

Iniciativa de Financiación de Alimentos
Saludables de Estados Unidos
Fondo para el Acceso a Alimentos y la Expansión del
Comercio Minorista (FARE)

Apertura de solicitudes (RFA) de subvenciones y asistencia técnica
para 2026

Reinvestment Fund
Iniciativa de Financiación de Alimentos Saludables de Estados Unidos
Fondo para el Acceso a Alimentos y la Expansión del Comercio Minorista (FARE)
Apertura de solicitudes (RFA) de subvenciones y asistencia técnica para 2026

TÍTULO DE LA OPORTUNIDAD DE FINANCIACIÓN

Fondo para el Acceso a Alimentos y la Expansión del Comercio Minorista de la Iniciativa de Financiación de Alimentos Saludables de Estados Unidos (Fondo para el FARE de la HFFI)

TIPO DE ANUNCIO

Inicial

NÚMERO DEL CATÁLOGO DE ASISTENCIA DOMÉSTICA FEDERAL (CFDA)

10.872

RESUMEN EJECUTIVO

Reinvestment Fund, en su calidad de administrador nacional de fondos para la Iniciativa de Financiación de Alimentos Saludables (HFFI) del Servicio de Cooperativas y Empresas Rurales del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), abre la convocatoria de solicitudes de subvenciones y asistencia técnica para el Fondo de Acceso a Alimentos y Expansión Minorista de la Iniciativa de Financiación de Alimentos Saludables de Estados Unidos (Fondo para el FARE de la HFFI) para el ciclo de financiación de 2026.

Para esta apertura de solicitudes (RFA) de subvenciones y asistencia técnica para 2026, se dispone de al menos \$5,250,000 para subvenciones de planificación e implementación y de al menos \$1,000,000 para asistencia técnica. El propósito de la HFFI es apoyar la resiliencia de la cadena de suministro de alimentos, mejorar el acceso a alimentos saludables en áreas marginadas, crear y preservar empleos de calidad y revitalizar comunidades de bajos ingresos al proporcionar asistencia financiera y técnica, ya sea directamente o a través de otros socios e intermediarios, a minoristas de alimentos frescos y saludables, y a empresas de la cadena de suministro minorista de alimentos elegibles, para superar los mayores costos y las barreras iniciales de entrada en áreas marginadas. Entre los solicitantes elegibles para subvenciones y asistencia técnica se incluyen empresas con fines de lucro, sin fines de lucro y de propiedad cooperativa, instituciones de educación superior y gobiernos estatales, locales y tribales. Los solicitantes deben ser minoristas de alimentos o empresas de alimentos, según se define en esta RFA. Existen subvenciones tanto para proyectos en fase de planificación como para aquellos listos para su implementación, que cuenten con un establecimiento identificado o un control establecido de este, que hayan completado las tareas de viabilidad y que tengan un cronograma de apertura. Existe asistencia técnica para la planificación inicial, el predesarrollo y los costos indirectos contractuales de asistencia empresarial.

Este aviso identifica los objetivos del Fondo para el FARE de la HFFI, las fechas límite, la información sobre la financiación, los criterios de elegibilidad para proyectos y solicitantes, y los requisitos de solicitud y las instrucciones relacionadas necesarias para solicitar una subvención del Fondo para el FARE de la HFFI o una adjudicación de asistencia técnica.

FECHAS

Las solicitudes de financiación deben presentarse a través del portal de subvenciones en línea de Reinvestment Fund, SmartSimple (<https://reinvestmentfund.smartsimple.com/>), antes de las fechas indicadas en la tabla a continuación.

Las solicitudes de financiación elegibles serán invitadas a presentar una solicitud completa. Las solicitudes deben presentarse a través del portal de subvenciones en línea de Reinvestment Fund, SmartSimple (<https://reinvestmentfund.smartsimple.com/>).

Subvenciones y asistencia técnica	
Fecha límite para la presentación del formulario de solicitud de financiación	11:59 p. m. (ET) del 31 de julio de 2026
Notificación de determinación de elegibilidad para la solicitud de financiación	Para el 4 de septiembre de 2026
Fecha límite para la presentación de la solicitud completa (si es elegible)	11:59 p. m. (ET) del 30 de octubre de 2026
Notificación de adjudicación*	No antes de enero de 2027

El personal del programa estará disponible para responder preguntas sobre las solicitudes de financiación y la presentación de solicitudes hasta las 5 p. m. (ET) del día anterior a cada fecha límite correspondiente indicada anteriormente.

* Las fechas de notificación de adjudicaciones están sujetas a cambios debido a retrasos imprevistos causados por la capacidad limitada o los cierres/las interrupciones del gobierno federal.

CONTACTO DEL PROGRAMA HFFI:

Anne Misak, directora general de Equitable Food Systems

Sitio web: www.investinginfood.com

Correo electrónico: help@investinginfood.com

Incluya sus preguntas específicas en el cuerpo del mensaje.

Teléfono: 215-574-5862

SEMINARIOS WEB

Se organizará un seminario web informativo para los posibles solicitantes de cada oportunidad de financiación. Para registrarse en el seminario web, utilice el siguiente enlace:

- **Descripción general de la subvención y la asistencia técnica (TA) del Fondo para el FARE de la HFFI:**
Miércoles 27 de mayo de 2026 a las 2:30 p. m. (ET)
 - https://us06web.zoom.us/webinar/register/WN_dMPQAPeXRwS-v4xGQpSVag

Reinvestment Fund grabará y publicará los seminarios web, así como las respuestas a las preguntas formuladas durante estos, en <https://www.investinginfood.com/fare-fund>.

SOPORTE EN ESPAÑOL

Como parte de nuestro compromiso con la participación equitativa, Reinvestment Fund proporcionará apoyo de interpretación y traducción al español para los solicitantes de habla hispana durante el proceso de solicitud.

También se pondrán recursos a disposición de las entidades adjudicadas. Envíe un correo electrónico a help@investinginfood.com si tiene alguna pregunta.

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

De conformidad con la ley federal y la política del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la entidad otorgante tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad. Cualquier reclamo por discriminación contra la entidad otorgante debe ser reportado y enviado por correo a U.S. Department of the Treasury, Office of Civil Rights and Equal Employment Opportunity, 1500 Pennsylvania Ave. NW, Washington D. C. 20220, (202) 622-1160 (teléfono), (202) 622-0367 (fax) o por correo electrónico a crcomplaints@treasury.gov.

Para ver una lista de proyectos anteriores de la HFFI, visite
<https://www.investinginfood.com/impact/>

REINVESTMENT FUND
Iniciativa de Financiación de Alimentos Saludables de Estados Unidos
Fondo para el Acceso a Alimentos y la Expansión del Comercio Minorista (FARE)
Apertura de solicitudes (RFA) de subvenciones y asistencia técnica para 2026

Tabla de contenido

PARTE I: DESCRIPCIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE FINANCIACIÓN	6
A. Autoridad y antecedentes legislativos	6
B. Descripción del programa	7
C. Definiciones	7
PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE LA ELEGIBILIDAD	10
A. Elegibilidad	10
B. Áreas prioritarias	14
C. Consideraciones del proyecto	15
D. Proyectos y usos de los fondos no elegibles	15
PARTE III: PROCESO DE SOLICITUD.....	17
A. Fase 1: Formulario de solicitud de financiación	17
B. Fase 2: Solicitud.....	18
C. Otras pautas de solicitud y restricciones de financiación	18
PARTE IV: PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN	19
A. Requisitos del solicitante.....	19
B. Narrativa de la solicitud de financiación (FI)	20
PARTE V: INFORMACIÓN SOBRE LA SUBVENCIÓN	23
A. Financiación disponible	23
B. Lo que financiaremos	24
C. Plazos de solicitud	25
PARTE VI: INFORMACIÓN SOBRE LA ASISTENCIA TÉCNICA	26
A. Financiación disponible	26
B. Lo que financiaremos	26
C. Plazos de solicitud	28
PARTE VII: PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN	29
A. Requisitos para la solicitud de subvención.....	29
PARTE VIII: REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN	34
PARTE IX: ADMINISTRACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES	37
PARTE X: PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA.....	42
A. Requisitos de la solicitud de asistencia técnica.....	42
PARTE XI: REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA	45
PARTE XII: ADMINISTRACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....	47

PARTE I: DESCRIPCIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE FINANCIACIÓN

A. Autoridad y antecedentes legislativos

Este programa está autorizado en virtud de la Ley de Agricultura de 2014 (P. L. 113-79), Sección 4206: Iniciativa de Financiación de Alimentos Saludables (HFFI) y reautorizado en virtud de la Ley de Agricultura de 2018 (P. L. 115-334), Sección 4204. La financiación para este anuncio está disponible en parte a través de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (Pub. L. 117-2, Sec. 1001).

El propósito de la HFFI es mejorar el acceso a alimentos saludables en áreas marginadas, crear y preservar empleos de calidad, apoyar la resiliencia de la cadena de suministro de alimentos y revitalizar comunidades de bajos ingresos al proporcionar asistencia financiera y técnica, ya sea directamente o a través de otros socios e intermediarios, a minoristas y empresas de alimentos frescos y saludables elegibles, para superar los mayores costos y las barreras iniciales de entrada en áreas marginadas.

Todos los estadounidenses merecen tener acceso a alimentos frescos, saludables y asequibles. Según investigaciones, cuando las personas tienen acceso local a alimentos frescos, toman decisiones más saludables sobre su alimentación, tienen mejores resultados de salud y se benefician de un mayor desarrollo económico local. El acceso equitativo a alimentos saludables se posibilita mediante un sistema alimentario en el que las empresas de toda la cadena de suministro de alimentos puedan prosperar y ofrecer productos frescos, saludables y asequibles. Los acontecimientos recientes han puesto de manifiesto lo esenciales que son para las comunidades los supermercados, los proveedores de alimentos y sus empleados. El impacto económico de la pandemia y la inflación ha limitado la capacidad de las familias de bajos ingresos para adquirir y acceder a alimentos saludables. El objetivo de la Iniciativa de Financiación de Alimentos Saludables es abordar este problema crítico mediante la inversión en minoristas y empresas de alimentos de todo el sistema alimentario que contribuyan a mejorar el acceso minorista a alimentos frescos en comunidades de bajos ingresos y marginadas en todo el país.

La HFFI está administrada por un administrador nacional de fondos. En 2017, Reinvestment Fund fue seleccionado para actuar como administrador nacional de fondos (NFM) para la HFFI en el USDA. Como NFM para la HFFI, Reinvestment Fund aprovecha capitales privados, proporciona asistencia financiera y técnica a asociaciones regionales, estatales y locales, y canaliza capitales para financiar proyectos elegibles que mejorarán el acceso a alimentos frescos y saludables en áreas rurales y urbanas marginadas. Como NFM, Reinvestment Fund ha adjudicado [más de \\$41 millones](#) directamente a proyectos de establecimientos minoristas y empresas de alimentos en los 50 estados, Washington D. C. y Puerto Rico. Además, [se han adjudicado más de \\$40 millones](#) para apoyar programas de financiación de alimentos regionales, estatales y locales, tanto nuevos como ya existentes, a través del Programa de Asociaciones de Financiación de Alimentos Saludables Locales y Regionales de la HFFI.

Reinvestment Fund es una institución financiera nacional impulsada por su misión que genera oportunidades para personas y áreas marginadas mediante asociaciones. Reunimos el capital, los análisis y la experiencia que se necesitan para construir comunidades fuertes, saludables y más equitativas. Con sede en Filadelfia, Reinvestment Fund ha destinado \$3,200 millones en préstamos e inversiones acumulados para trabajar por comunidades de todo el país desde 1985. A partir de la Iniciativa de Financiación de Alimentos Frescos (FFFI) de Pensilvania en 2004, Reinvestment Fund ha desarrollado un enfoque integral y basado en evidencia a fin de mejorar el panorama alimentario para las personas de bajos ingresos. Desde entonces, Reinvestment Fund ha proporcionado más de \$587 millones en subvenciones y préstamos a proyectos de alimentos saludables. Reinvestment Fund también forma parte del Comité Directivo de la Red de Prestamistas de Alimentos y administra otros programas locales y regionales de financiación de alimentos.

B. Descripción del programa

Esta apertura de solicitudes (RFA) tiene como fin la financiación de subvenciones y asistencia técnica del Fondo de la HFFI para el Acceso a Alimentos y la Expansión Minorista (Fondo para el FARE de la HFFI) de 2026 para el predesarrollo, la planificación y la implementación de proyectos elegibles que tengan como objetivo aumentar el acceso a los alimentos y fortalecer, expandir e innovar dentro de la cadena de suministro minorista de alimentos. Para el ciclo de financiación de 2026, se dispone de al menos \$5,250,000 para subvenciones de planificación e implementación y de al menos \$1,000,000 para asistencia técnica.

El Fondo para el FARE de la HFFI apoya modelos de negocios innovadores de venta minorista de alimentos frescos y empresas de alimentos que buscan mejorar el acceso de los consumidores a alimentos saludables en áreas marginadas a través de la venta minorista de alimentos. La financiación puede utilizarse para el desarrollo, la renovación o la ampliación del proyecto. La financiación está diseñada como inversiones únicas de capital en proyectos que creen un modelo de negocio de comercio minorista de alimentos o de cadena de suministro de alimentos, con el fin de abordar los mayores costos y las barreras iniciales de entrada en áreas rurales y urbanas marginadas. Las subvenciones de planificación e implementación deben desbloquear fuentes adicionales de capital, impulsar la sostenibilidad de los proyectos, cubrir las brechas de financiación o permitir un impacto o alcance más profundo de los proyectos. Existen subvenciones tanto para proyectos en fases tempranas de planificación y predesarrollo como para aquellos listos para su implementación, que cuenten con un establecimiento identificado o un control establecido de este, que hayan completado los estudios de viabilidad y que presenten un cronograma de apertura razonable. La asistencia técnica (TA) estará disponible para apoyar costos indirectos contractuales específicos para la planificación en fase inicial, el predesarrollo y las necesidades de asistencia empresarial, donde los recursos ayudarían a desarrollar la capacidad local para crear un establecimiento minorista de alimentos o una empresa de alimentos, y aclararían o impulsarían un proyecto elegible.

C. Definiciones

ADJUDICACIÓN: la asistencia financiera federal que una entidad no federal recibe directamente de una agencia federal que adjudica subvenciones o indirectamente de una entidad intermediaria.

EVALUACIÓN DE ALIMENTOS EN LA COMUNIDAD: un proceso colaborativo y participativo que examina sistemáticamente una amplia gama de problemas y recursos alimentarios de la comunidad, con el fin de informar medidas de cambio para lograr que la comunidad tenga una mayor seguridad alimentaria.

EMPRESAS DE ALIMENTOS: las empresas de alimentos son empresas u organizaciones en toda la cadena de suministro minorista de alimentos poscosecha, como centros de concentración de alimentos y distribuidores, procesadores y fabricantes de alimentos que contribuyen directamente a la disponibilidad de alimentos básicos y perecederos en los establecimientos minoristas de alimentos. Las empresas de alimentos no implican necesariamente la venta directa de alimentos a los consumidores.

MINORISTA DE ALIMENTOS: minorista de alimentos se refiere a un establecimiento minorista que vende una variedad de alimentos básicos y perecederos directamente a los consumidores y acepta beneficios en virtud del Programa de Asistencia de Nutrición Complementaria (SNAP) establecido de acuerdo con la Ley de Alimentos y Nutrición de 2008 (7 USC 2011 y siguientes).

RESILIENCIA DE LA CADENA DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS: diversificación de la cadena de suministro de alimentos de manera que proporcione a los consumidores acceso a alimentos frescos y saludables, y que ofrezca

a los minoristas, empresas o productores de alimentos más, mejores y nuevas oportunidades de comercialización en condiciones de mercado favorables, y con el fin de resistir y recuperarse de interrupciones y momentos de crisis o desastre.

ALIMENTOS SALUDABLES: “alimentos saludables” tiene el mismo significado que utiliza el Fondo de Instituciones Financieras para el Desarrollo Comunitario (CDFI): alimentos y bebidas ricos en nutrientes según lo establecido en las *Pautas alimentarias para estadounidenses* del USDA, lo que incluye bebidas y alimentos que promueven la salud, como verduras; frutas; cereales integrales; mariscos; huevos; frijoles, guisantes y lentejas; frutos secos y semillas sin sal; productos lácteos sin grasas y bajos en grasa, y carnes magras y aves. Estos alimentos deben prepararse con pocos o sin azúcares añadidos, grasas saturadas y sodio, y aportar vitaminas y minerales esenciales.
Consulte las Pautas alimentarias del USDA: <https://www.dietaryguidelines.gov>.

SISTEMAS ALIMENTARIOS LOCALES Y REGIONALES: productos alimenticios que se crían, producen, agrupan, almacenan, procesan y distribuyen en la localidad o región a través de sistemas de entidades, canales, comunidades o personas interconectados.

COMUNIDADES DE BAJOS INGRESOS: según lo define el Fondo CDFI en virtud del Programa CDFI de 2018, el término “bajos ingresos” se refiere a ingresos, ajustados según el tamaño de la familia, que no superen lo siguiente:

- 1) Para las áreas metropolitanas, el 80 por ciento del ingreso familiar mediano del área
- 2) Para áreas no metropolitanas, el mayor de los siguientes valores:
 - i. El 80 por ciento del ingreso familiar mediano del área
 - ii. El 80 por ciento del ingreso familiar mediano del área no metropolitana del estado

COMUNIDADES DE INGRESOS MODERADOS: según lo define el Fondo CDFI en virtud del Programa CDFI de 2018, el término “ingresos moderados” se refiere a ingresos, ajustados según el tamaño de la familia, no mayores a los siguientes:

- 1) Para las áreas metropolitanas, el 120 por ciento del ingreso familiar mediano del área
- 2) Para áreas no metropolitanas, el mayor de los siguientes valores:
 - i. El 120 por ciento del ingreso familiar mediano del área
 - ii. El 120 por ciento del ingreso familiar mediano del área no metropolitana del estado

ADMINISTRADOR NACIONAL DE FONDOS (NFM): según 7 USC § 6954(b)(3), el término “administrador nacional de fondos” se refiere a una institución financiera de desarrollo comunitario que cumple con lo siguiente:

- (A) Ya existe en la fecha de promulgación de esta sección
- (B) Está certificada por el Fondo de Instituciones Financieras de Desarrollo Comunitario del Departamento del Tesoro para administrar la iniciativa con los siguientes propósitos:
 - i. Captación de capital privado
 - ii. Proporcionar asistencia financiera y técnica a las asociaciones
 - iii. Financiar proyectos elegibles para atraer a minoristas de alimentos frescos y saludables a áreas marginadas, de conformidad con esta sección.

ALIMENTOS PERECEDEROS: según se define en 7 USC 6953(b)(4), el término “alimento perecedero” se refiere a un alimento básico que está fresco, refrigerado o congelado.

EMPLEO DE CALIDAD: según se define en 7 USC 6953(b)(4), el término “empleo de calidad” se refiere a un empleo que proporciona salarios y otros beneficios comparables a los de puestos similares en empresas existentes de tamaño similar en economías locales similares, o mejores que estos.

ESTABLECIMIENTOS MINORISTAS: un establecimiento minorista de alimentos que vende una variedad de alimentos básicos y perecederos directamente a los consumidores y acepta beneficios en virtud del Programa de Asistencia de Nutrición Complementaria (SNAP) establecido de acuerdo con la Ley de Alimentos y Nutrición de 2008 (7 USC 2011 y siguientes).

ÁREA RURAL: el término “área rural” se refiere a la definición de área rural del Servicio de Empresas Rurales como se establece en la Sección 343(a)(13)(A) de la Ley Consolidada de Desarrollo Agrícola y Rural que indica que se trata de cualquier área que no sea: (1) una ciudad o un pueblo que tenga una población de más de 50,000 habitantes; y (2) cualquier área urbanizada contigua y adyacente a tal ciudad o pueblo. En la cláusula (2) anterior, “área urbanizada” hace referencia a “área urbana”, según lo designado por la Oficina del Censo.

ALIMENTO BÁSICO: según se define en 7 USC 6953(b)(7), el término “alimento básico” refiere a un alimento que es un elemento básico de la dieta, lo que incluye pan o cereal, harina, frutas, verduras, productos lácteos y carne.

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE NUTRICIÓN COMPLEMENTARIA (SNAP): se refiere al programa de asistencia de nutrición complementaria establecido en virtud de la Ley de Alimentos y Nutrición de 2008 (7 USC 2011 y siguientes).

ÁREAS MARGINADAS: el término “áreas marginadas” tendrá el mismo significado que “comunidades marginadas”, que, según la Sección 6015 de la Ley Agrícola de 2008, significa una comunidad (lo que incluye una comunidad urbana o rural y una comunidad tribal indígena) que tiene (I) acceso limitado a alimentos saludables y asequibles, incluidas frutas y verduras frescas, en supermercados minoristas o mercados directos del agricultor al consumidor; y (II) una alta tasa de hambre, inseguridad alimentaria o pobreza. Para cumplir con los requisitos del proyecto para la iniciativa, un área marginada debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- 1) Ser un distrito censal determinado como un distrito censal de bajos ingresos y con bajo acceso a supermercados según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos en su *Atlas de investigación sobre el acceso a los alimentos*.
- 2) Ser un distrito censal adyacente a un distrito censal determinado como un distrito censal de bajos ingresos y con bajo acceso a supermercados según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos en su *Atlas de investigación sobre el acceso a los alimentos*, que tenga un ingreso familiar mediano menor o igual al 120 % del ingreso familiar mediano del área aplicable.
- 3) Ser un territorio de los Estados Unidos.
- 4) Ser una unidad geográfica según se define en el Título 12 del CFR, Parte 1805.201(b)(3)(ii)(B) que cumpla con los criterios de tener bajo acceso a supermercados o tiendas de alimentos a través de una metodología que ha sido adoptada para su uso por otra iniciativa gubernamental o filantrópica de alimentos saludables.

COMUNIDADES DE MUY BAJOS INGRESOS: según lo define el Fondo CDFI en virtud del Programa CDFI de 2018, el término “muy bajos ingresos” se refiere a ingresos, ajustados según el tamaño de la familia, no mayores a los siguientes:

- 1) Para las áreas metropolitanas, el 50 por ciento del ingreso familiar mediano del área
- 2) Para áreas no metropolitanas, el mayor de los siguientes valores:
 - i. El 50 por ciento del ingreso familiar mediano del área
 - ii. El 50 por ciento del ingreso familiar mediano del área no metropolitana del estado

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE LA ELEGIBILIDAD

A. Elegibilidad

El Fondo FARE proporcionará subvenciones y asistencia técnica a las entidades elegibles para implementar un proyecto que creará o ampliará un modelo de negocio diseñado para mejorar el acceso a una variedad de alimentos básicos y perecederos saludables (definidos anteriormente) a través del comercio minorista de alimentos. El programa apoyará proyectos con el objetivo de fortalecer, expandir e innovar a lo largo de la cadena de suministro minorista de alimentos poscosecha y que, en última instancia, contribuirán a la disponibilidad de una variedad de alimentos básicos y perecederos en los minoristas autorizados por el SNAP en áreas marginadas. El programa puede ayudar a diversas organizaciones, modelos de negocio y necesidades de capital de iniciativas que procesan, distribuyen, agrupan, comercializan o venden alimentos saludables, frescos y asequibles a comunidades y mercados marginados. Los solicitantes pueden ser diversos tipos de organizaciones o empresas, pero las solicitudes deben demostrar cómo la financiación apoyará la creación, expansión o mantenimiento de un establecimiento minorista o una empresa de alimentos (definidos anteriormente). **Los solicitantes deben demostrar cómo su proyecto propuesto contribuirá al acceso a los alimentos mediante la disponibilidad de una variedad de alimentos básicos y perecederos para la venta minorista en establecimientos minoristas autorizados por el SNAP en áreas marginadas elegibles.**

El Fondo FARE busca apoyar a los comercios minoristas o las empresas de alimentos dentro de la cadena de suministro minorista de alimentos poscosecha que cumplan con los requisitos de elegibilidad descritos en esta sección de la RFA. Estos son algunos ejemplos de proyectos alineados con la HFFI:

- Un comercio minorista solicita financiación mediante subvenciones para cubrir el costo de una parte del equipamiento y la construcción de un proyecto de inversión de mayor envergadura que consistirá en la construcción de un nuevo supermercado o la renovación de una parte de una tienda existente, con el fin de mantener o ampliar la disponibilidad de alimentos básicos y perecederos en el supermercado de servicio completo ubicado en un área marginada.
- Una organización sin fines de lucro o cooperativa de base comunitaria solicita asistencia técnica para completar un estudio de viabilidad para un modelo de distribución minorista alternativo o no tradicional, como un establecimiento temporal en una comunidad con baja densidad de población que tiene acceso limitado a alimentos frescos.
- Un minorista ya establecido solicita fondos de subvención para planificar y poner en marcha un nuevo modelo de comercio electrónico o de reparto que le permita expandir su negocio y llegar mejor a las comunidades rurales que no cuentan con un supermercado.
- Un centro de concentración de alimentos que reúne y distribuye productos agrícolas de agricultores locales para su distribución a minoristas solicita financiación mediante subvenciones para la compra e instalación de equipos que les permitan ampliar su empresa de distribución de productos agrícolas a fin de mejorar y expandir el acceso a los alimentos en varios supermercados autorizados por el SNAP que venden una variedad de alimentos básicos y perecederos en áreas marginadas.

Buscamos solicitudes de estos tipos de proyectos y de otros proyectos elegibles. Los usos elegibles de los fondos variarán según se trate de subvenciones o asistencia técnica. Se recomienda a los solicitantes que lean detenidamente los usos elegibles para los fondos en las secciones correspondientes a cada tipo de asistencia.

Organizaciones elegibles

- Empresas comerciales con fines de lucro (incluidas corporaciones, sociedades de responsabilidad limitada, empresarios individuales y corporaciones de beneficio público)
- Empresas de propiedad cooperativa
- Corporaciones sin fines de lucro exentas de impuestos
- Instituciones de educación superior
- Gobiernos estatales y locales, agencias, autoridades, comisiones y consejos de política alimentaria gubernamentales
- Gobiernos tribales y agencias, autoridades y consejos de política alimentaria gubernamentales tribales

Las personas físicas no son elegibles.

Registro en el Sistema de Gestión de Subvenciones (SAM)

Los solicitantes deben mantener un registro activo en el Sistema de Gestión de Subvenciones (SAM) durante todo el proceso de solicitud y deben adjuntar un comprobante de registro activo y el identificador único de entidad (UEI) de la entidad solicitante a la solicitud de financiación. Si un solicitante es seleccionado para recibir una adjudicación de subvención, su registro en el SAM debe permanecer activo durante toda la vigencia de la adjudicación. El registro activo en el SAM es diferente a simplemente recibir un número de UEI. Asegúrese de haberse registrado en el SAM, no solo para obtener un número de UEI. **A fin de ser considerados elegibles para la financiación, los solicitantes deben tener un registro activo en el SAM en el momento de presentar la solicitud de financiación. Si se presenta una solicitud de financiación sin un registro activo en el SAM, la solicitud se considerará no elegible y será rechazada.**

Las organizaciones pueden registrarse en el SAM en <https://sam.gov/SAM/>. El SAM es un sitio web oficial del gobierno de los Estados Unidos. El uso del SAM no tiene costo. Para obtener más información y asistencia sobre el uso del SAM, consulte la página de AYUDA en <https://sam.gov/content/help> o póngase en contacto directamente con el SAM. Reinvestment Fund no puede responder ninguna pregunta sobre el registro en el SAM.

Socios y colaboradores

Se recomienda a los solicitantes buscar y crear asociaciones con entidades públicas o privadas, sin fines de lucro o con fines de lucro, o con otros profesionales, organizaciones comunitarias y entidades gubernamentales locales que sean pertinentes. Únicamente el solicitante debe cumplir con los requisitos de elegibilidad. Los socios y colaboradores del proyecto no necesitan cumplir con los requisitos de elegibilidad.

Proyectos elegibles

A fin de ser elegibles para la financiación del Fondo para el FARE de la HFFI, los solicitantes deben describir un proyecto que cree o amplíe un establecimiento minorista o una empresa de alimentos que cumpla con los siguientes criterios:

1. Planes para ampliar o mantener la disponibilidad de alimentos básicos y perecederos en áreas marginadas (definidas en la Parte I) con poblaciones de ingresos bajos y moderados (definidas en la Parte I).
 - a. Para proyectos de comercio minorista de alimentos o empresas de alimentos que impliquen ventas directas al consumidor a través de establecimientos minoristas autorizados por el SNAP, el modelo de negocio propuesto debe vender una variedad de alimentos básicos y perecederos, lo que incluye al menos tres de las siguientes categorías de alimentos básicos: (a) frutas o verduras; (b) carne, aves o pescado; (c) productos lácteos; (d) panes o cereales.

- b. Para los proyectos de empresas de alimentos que no impliquen ventas minoristas directas al consumidor, el modelo de negocio propuesto debe distribuir alimentos básicos o perecederos a establecimientos minoristas autorizados por el SNAP ubicados en áreas marginadas que vendan una variedad de alimentos básicos y perecederos. Los proyectos de empresas de alimentos que solo incluyan uno o unos pocos tipos de alimentos básicos en su modelo de negocio deberán describir cómo un mayor acceso a esos alimentos satisfará una necesidad existente no cubierta de la comunidad en los minoristas de alimentos autorizados por el SNAP.
2. Aceptará beneficios en virtud del Programa de Asistencia de Nutrición Complementaria (SNAP) establecido en virtud de la Ley de Alimentos y Nutrición de 2008 (7 USC 2011 y siguientes) una vez que el modelo de negocio financiado esté en funcionamiento si el proyecto implica ventas minoristas directas al consumidor.
3. Planea mantener y mejorar la resiliencia de la cadena de suministro de alimentos.

Hay ejemplos de proyectos anteriores de la HFFI disponibles en <https://www.investinginfood.com/impact/>.

Alimentos básicos y perecederos

Tal como se define en la Parte I de esta RFA, los alimentos básicos son elementos básicos de la dieta no preparados, lo que incluye pan, cereales, frutas, verduras, carne, aves, pescado y productos lácteos. Los alimentos básicos se consideran, en general, aquellos que constituyen una parte importante de la dieta de una persona y que normalmente se preparan en casa y se consumen como componente principal de una comida. Los alimentos básicos no incluyen alimentos preparados frescos, congelados o calentados. Los alimentos básicos tampoco incluyen los alimentos complementarios, que generalmente se consideran alimentos que se consumen como refrigerios o postres, así como los alimentos que complementan o enriquecen las comidas, como la mayoría de las bebidas y especias. Los alimentos perecederos son alimentos básicos frescos, refrigerados o congelados. Puede obtener más información sobre alimentos básicos y perecederos en <https://www.fns.usda.gov/snap/retailer/staple-foods>.

Según las categorías de alimentos básicos elegibles mencionadas anteriormente, los solicitantes deben demostrar que su proyecto propuesto ampliará o mantendrá la disponibilidad de una variedad de alimentos básicos y perecederos en áreas marginadas, ya sea a través de la venta minorista directa de alimentos básicos y perecederos a los consumidores, o a través de una empresa de la cadena de suministro minorista de alimentos poscosecha (empresa de alimentos) que contribuirá directamente a la disponibilidad de alimentos básicos y perecederos mediante su distribución a establecimientos minoristas autorizados por el SNAP en áreas marginadas elegibles.

Para ser considerados elegibles, los proyectos que involucren modelos de negocio que participen en ventas minoristas directas al consumidor deben ofrecer una variedad sustancial de alimentos básicos y perecederos para la venta al consumidor, que incluya al menos tres de las siguientes categorías de alimentos básicos: (a) frutas o verduras; (b) carne, aves o pescado; (c) productos lácteos; (d) panes o cereales.

Los proyectos de empresas de alimentos que solo incluyan uno o unos pocos tipos de alimentos básicos en su modelo de negocio deberán describir cómo un mayor acceso a esos alimentos satisfará una necesidad existente no cubierta de la comunidad en los minoristas de alimentos autorizados por el SNAP. Los proyectos de empresas de alimentos deben abordar la combinación de productos y las cantidades estimadas de alimentos básicos y perecederos que se distribuirían a los establecimientos minoristas autorizados por el SNAP como resultado del proyecto de la HFFI propuesto. **Se podría rechazar la elegibilidad para el Fondo para el FARE de la HFFI de los solicitantes que no proporcionen información adecuada sobre la variedad de alimentos básicos y perecederos que se venderán o distribuirán.**

Ubicaciones elegibles

A fin de ser elegibles para este programa, los solicitantes deben proponer un proyecto que opere en los Estados Unidos de América o en un territorio estadounidense y que cumpla con alguno de los siguientes requisitos:

1. Crear o ampliar un modelo de establecimiento minorista autorizado por el SNAP que venderá una variedad de alimentos básicos y perecederos directamente a los consumidores en un área marginada.
2. Crear o ampliar una empresa de alimentos no minorista que contribuya directamente a la disponibilidad de alimentos básicos y perecederos en los minoristas autorizados por el SNAP que venderán una variedad de alimentos básicos y perecederos en un área marginada.

Para proyectos relacionados con el punto 1, se requerirá que los solicitantes proporcionen información sobre la ubicación del establecimiento minorista. Para proyectos relacionados con el punto 2, los solicitantes deberán proporcionar la ubicación tanto de la empresa de alimentos como de las direcciones de los establecimientos minoristas autorizados por el SNAP a los que distribuirá el modelo de negocio. Para proyectos relacionados tanto con el punto 1 como con el punto 2, los solicitantes deben proporcionar la información de ubicación del establecimiento minorista, la empresa de alimentos y las direcciones de los establecimientos minoristas autorizados por el SNAP a los que distribuirá la empresa de alimentos.

Para los proyectos relacionados con el punto 1, los establecimientos minoristas deben aceptar el SNAP y estar ubicados físicamente en áreas marginadas elegibles, donde deben vender una variedad de alimentos básicos y perecederos. Para proyectos relacionados con el punto 2, las empresas de la cadena de suministro minorista de alimentos poscosecha no necesitan estar ubicadas físicamente en áreas marginadas, pero deben distribuir a minoristas de alimentos autorizados por el SNAP en áreas marginadas elegibles. **Se podría rechazar la elegibilidad para el Fondo para el FARE de la HFFI de los solicitantes que no proporcionen información adecuada sobre la ubicación.**

Los proyectos en áreas urbanas y rurales marginadas que, además, cumplan con los demás requisitos del programa, son elegibles. El término “áreas marginadas” tendrá el mismo significado que “comunidades marginadas”, que, según la Sección 6015 de la Ley Agrícola de 2008, significa una comunidad (lo que incluye una comunidad urbana o rural y una comunidad tribal indígena) que tiene (I) acceso limitado a alimentos saludables y asequibles, incluidas frutas y verduras frescas, en supermercados minoristas o mercados directos del agricultor al consumidor; y (II) una alta tasa de hambre, inseguridad alimentaria o pobreza. Para cumplir con los requisitos del proyecto para la iniciativa, un área marginada debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- Estar en un distrito censal determinado como un distrito censal de bajos ingresos y con bajo acceso a supermercados según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos en su *Atlas de investigación sobre el acceso a los alimentos*.
- Ser un distrito censal adyacente a un distrito censal determinado como un distrito censal de bajos ingresos y con bajo acceso a supermercados según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos en su *Atlas de investigación sobre el acceso a los alimentos*; y que tenga un ingreso familiar mediano menor o igual al 120 % del ingreso familiar mediano del área aplicable.
- Ser un territorio de los Estados Unidos.
- Estar en una unidad geográfica, según se define en el Título 12 del CFR, Parte 1805.201(b)(3)(ii)(B), que cumpla con los criterios de tener bajo acceso a supermercados o tiendas de comestibles a través de una metodología que ha sido adoptada para su uso por otra iniciativa gubernamental o filantrópica de alimentos saludables.

Puede encontrar más información, incluidos datos y mapas que le ayudarán a determinar si una ubicación propuesta es elegible, en <https://www.investinginfood.com/eligibility/>. Si no está seguro de si una ubicación es

elegible o tiene preguntas sobre la elegibilidad de la ubicación, póngase en contacto con nosotros. La información de contacto se puede encontrar en la página 3 de esta RFA.

Programa de Asistencia de Nutrición Complementaria (SNAP)

Para ser considerados elegibles, los proyectos que involucren ventas minoristas directas al consumidor deben aceptar beneficios en virtud del Programa de Asistencia de Nutrición Complementaria (SNAP) establecido en virtud de la Ley de Alimentos y Nutrición de 2008 (7 USC 2011 y siguientes) una vez que el modelo de negocio financiado esté en funcionamiento. Las preguntas generales sobre el SNAP y la transferencia electrónica de beneficios (EBT) deben dirigirse a Ask USDA a través de <https://ask.usda.gov/s/contactsupport>. Este sistema puede proporcionar respuestas rápidas a consultas generales sobre el SNAP. Puede obtener más información sobre el proceso de autorización del SNAP y solicitar la autorización en línea en <https://www.fns.usda.gov/snap/retailer/apply-to-accept>. Las regulaciones del SNAP permiten un plazo de 45 días a partir de la recepción de una solicitud completa para que se tome una decisión.

Beneficiarios anteriores del Fondo para el FARE de la HFFI de Estados Unidos

Las organizaciones y los proyectos que recibieron una subvención de implementación del Fondo para el FARE de la HFFI mediante la RFA de 2024-2025 no serán elegibles para recibir subvenciones mediante esta RFA de 2026. Las organizaciones y los proyectos que recibieron una subvención de implementación del Fondo para el FARE de la HFFI mediante la RFA de 2024-2025 pueden solicitar financiación para asistencia técnica.

Participación en los costos o contrapartida

La HFFI no exige contrapartida ni participación en los costos de los fondos adjudicados. Sin embargo, los solicitantes pueden contar con otras fuentes de financiación para el proyecto propuesto en general y deben describirlas. La financiación adicional puede provenir del gobierno estatal, del gobierno local o de fuentes privadas. Las subvenciones de la HFFI no pueden utilizarse como contrapartida para otras adjudicaciones federales.

B. Áreas prioritarias

Se dará prioridad a los proyectos que planifiquen modelos de negocio que cumplan con lo siguiente:

- Estará ubicado en comunidades de muy bajos ingresos (según se definió anteriormente en esta RFA) o prestará servicios en dichas comunidades.
- Creará o mantendrá empleos de calidad (según se definieron anteriormente en esta RFA) para residentes de bajos ingresos en la comunidad.
- Apoyará los sistemas alimentarios regionales y los alimentos cultivados localmente en la mayor medida posible.
- Será accesible mediante transporte público (en áreas que cuenten con transporte público).
- Involucrará a empresas propiedad de mujeres o controladas por ellas.
- Involucrará a empresas propiedad de personas negras, indígenas y de color (BIPOC) o controladas por ellas.
- Estará ubicado en áreas rurales (según se definió anteriormente en esta RFA) o prestará servicios en dichas comunidades.
- Estará ubicado en comunidades que han recibido menos inversión de la HFFI, incluidos otros programas nacionales, estatales o locales de la HFFI.
- Organizaciones y proyectos que no han recibido financiación previamente a través del programa HFFI de Estados Unidos.

C. Consideraciones del proyecto

Recomendamos presentar solicitudes que demuestren lo siguiente:

- **Sostenibilidad:** solicitudes de proyectos que pidan asistencia para facilitar la implementación de un proyecto económicamente sostenible, es decir, que no dependa principalmente de fuentes de ingresos no comprometidas, una vez finalizado el período de la subvención.
- **Participación de la comunidad:** solicitudes de proyectos con asociaciones y colaboraciones diversas y pertinentes, donde el diseño del proyecto y el plan operativo reflejen la inclusión de las comunidades interesadas y los beneficiarios específicos.
- **Innovación:** solicitudes de proyectos que tengan como objetivo probar, ampliar o demostrar enfoques nuevos, emergentes, innovadores, creativos o alternativos para abordar los desafíos del acceso a comercios minoristas de alimentos.
- **Replicabilidad:** solicitudes de proyectos que incluyan enfoques para preservar o ampliar el acceso a comercios minoristas de alimentos que puedan replicarse o ampliarse en otras comunidades.
- **Preparación del proyecto:** solicitudes de proyectos que demuestren un proyecto bien pensado y planificado, respaldado por fuentes de financiación comprometidas distintas de las solicitadas en virtud de esta RFA, y que estén listos para su implementación, excepto por la asistencia solicitada.
- **Desbloqueo del acceso a capital y capacidad:** solicitudes de proyectos en las que los fondos solicitados permitan al solicitante acceder a fuentes adicionales de capital o capacidad para financiar su proyecto, lo que incluye financiación mediante deuda u otras fuentes de capital público o privado.

D. Proyectos y usos de los fondos no elegibles

Los fondos del programa HFFI no pueden utilizarse para apoyar actividades relacionadas con las siguientes categorías. Los formularios de solicitud y las solicitudes centradas principalmente en estas actividades no se considerarán elegibles ni recibirán financiación:

- **Agricultura:** los fondos del programa de la HFFI no pueden utilizarse para la producción agrícola precosecha, lo que incluye la producción de alimentos, la jardinería, la agricultura, la ganadería, la hidroponía, la acuaponía, las granjas verticales u otras actividades agrícolas.
- **Ventas institucionales:** los fondos de la HFFI no pueden financiar proyectos de la cadena de suministro que impliquen principalmente la distribución y venta de alimentos a compradores institucionales como restaurantes, escuelas, organizaciones benéficas u hospitales. Los proyectos de la cadena de suministro elegibles deben implicar principalmente actividades de distribución minorista poscosecha, donde los alimentos básicos y perecederos se distribuirán finalmente mediante el modelo de negocio propuesto a los minoristas autorizados por el SNAP en áreas marginadas elegibles.
- **Proyectos benéficos de alimentos:** los fondos de la HFFI no pueden financiar proyectos benéficos de alimentos en los que se entregan alimentos de forma gratuita, como despensas de alimentos, bancos de alimentos, programas de comidas y donaciones de alimentos.
- **Educación nutricional:** los fondos de la HFFI no pueden financiar programas educativos, como los relacionados con la nutrición, las habilidades culinarias o el sistema alimentario.
- **Alimentos preparados, bebidas y refrigerios:** los fondos de la HFFI no pueden financiar proyectos que se centren principalmente en la venta de comidas preparadas calientes, frías o congeladas, bebidas o aperitivos, incluidos los que se ofrecen a los consumidores en un restaurante o en un establecimiento de comida para llevar.
- **Cocinas institucionales e incubadoras de emprendimientos:** los fondos de la HFFI no financiarán proyectos centrados principalmente en la creación o ampliación de cocinas independientes. Los proyectos que involucren cocinas podrán ser considerados elegibles si el funcionamiento de la cocina es un componente necesario del modelo de negocio general de comercio minorista de alimentos o de la

cadena de suministro minorista de alimentos poscosecha, que aumentará la disponibilidad de alimentos básicos y perecederos en áreas marginadas. Por ejemplo, una solicitud para apoyar la creación de una cocina comercial y una charcutería en un supermercado cooperativo que permita que la tienda continúe operando de manera sostenible puede considerarse elegible, si el proyecto cumple con otros criterios de elegibilidad.

- **Productos de consumo envasados:** los fondos de la HFFI no financiarán la creación, el funcionamiento ni la expansión de empresas que produzcan solo uno o pocos productos de consumo envasados, como alimentos saludables (p. ej.: barritas de granola, sopas, etc.) para su venta en establecimientos minoristas.
- **Investigación:** los proyectos que sean principalmente estudios de investigación no serán elegibles. Se permiten los proyectos que incluyan la recopilación de datos con el fin de implementar o planificar un modelo de negocio (por ejemplo, una evaluación de alimentos en la comunidad o una investigación de mercado para respaldar la planificación inicial de un comercio minorista de alimentos).
- **Actividades de readjudicación de subvenciones y préstamos:** los solicitantes que busquen financiación para la creación, el funcionamiento o la expansión de programas de readjudicación de subvenciones o préstamos destinados a mejorar el acceso a alimentos saludables no serán considerados elegibles para el Fondo FARE.
- **Programas e iniciativas para el comercio minorista de alimentos:** no se considerarán elegibles los solicitantes que busquen financiación para administrar programas e iniciativas que sean principalmente de consultoría, servicios de asistencia técnica, servicios educativos u otras actividades centradas en apoyar o coordinar a comercios minoristas o empresas de alimentos.
- **Vehículos de motor:** los fondos de la HFFI no podrán utilizarse para la adquisición/compra de vehículos para las operaciones de un negocio. Los fondos podrán utilizarse para el alquiler de vehículos necesario para los desplazamientos a actividades específicas relacionadas con la planificación y la implementación del proyecto. Los gastos relacionados con las actividades piloto u operativas no podrán superar el 25 % del presupuesto total solicitado.
- **Múltiples ubicaciones y modelos de negocio:** los fondos no podrán utilizarse para financiar actividades en múltiples ubicaciones de modelos de negocio individuales, ya sean relacionados o no. El Fondo para el FARE de la HFFI puede otorgar subvenciones a proyectos elegibles que propongan la expansión o la creación de un modelo de negocio determinado que preste servicios a una comunidad específica. Las adjudicaciones podrán utilizarse para financiar actividades en múltiples ubicaciones, siempre que todas ellas estén vinculadas al modelo de negocio determinado que prestará servicio a una comunidad geográfica específica. Por ejemplo, un supermercado con varias sucursales en un mismo estado, donde las ventas de cada tienda son independientes, no se consideraría elegible si el formulario de solicitud de financiación propone utilizar los fondos de la subvención para comprar equipos en las tres sucursales, que están ubicadas en tres zonas geográficas distintas y sirven a tres comunidades diferentes. En cambio, un mercado móvil que preste servicio a varios códigos postales dentro de un condado podría considerarse elegible si las ventas se realizan a través de un único operador y sistema de punto de venta.

Las adjudicaciones se otorgarán en función de los méritos del proyecto propuesto, y la elegibilidad de las partidas presupuestarias se considerará únicamente después de que se hayan determinado los méritos del proyecto. Reinvestment Fund se reserva el derecho de negociar presupuestos finales, incluida la exclusión de costos no elegibles, con los solicitantes seleccionados.

PARTE III: PROCESO DE SOLICITUD

El Fondo HFFI para el Acceso a Alimentos y la Expansión del Comercio Minorista (FARE) tendrá un proceso de solicitud en dos fases para cada oportunidad de financiación (subvención o asistencia técnica).

Organizaremos un seminario web informativo para brindar a los posibles solicitantes una descripción general de los procesos de la RFA, la solicitud de subvenciones y la solicitud de asistencia técnica, a fin de proporcionar información sobre cómo transitar el proceso de presentación en línea y responder preguntas sobre el programa.

Para registrarse en el seminario web, utilice el siguiente enlace:

- **Descripción general de la subvención y la asistencia técnica (TA) del Fondo para el FARE de la HFFI:**
Miércoles 27 de mayo de 2026 a las 2:30 p. m. (ET)
 - https://us06web.zoom.us/webinar/register/WN_dMPQAPeXRwS-v4xGQpSVag

Reinvestment Fund publicará una grabación del seminario web, así como las respuestas a las preguntas formuladas durante este, en www.investinginfood.com. Si tiene alguna pregunta sobre el formulario de solicitud de financiación antes o después del seminario web, póngase en contacto con nosotros. La información de contacto se encuentra en la página 3 de esta RFA.

A. Fase 1: Formulario de solicitud de financiación

La presentación del formulario de solicitud de financiación es el primer paso del proceso de solicitud y es obligatoria para que todos los solicitantes expresen su interés en recibir financiación del Fondo para el FARE de la HFFI. El Fondo para el FARE de la HFFI solo aceptará una solicitud de financiación por entidad y por RFA. Las solicitudes de financiación adicionales presentadas después de la presentación inicial no serán revisadas y se retirarán del ciclo de financiación de subvenciones y asistencia técnica para 2026. En caso de que una entidad presente una solicitud de financiación que se determine no elegible, la entidad podrá presentar otra solicitud de financiación respetando los plazos de presentación establecidos en esta RFA, si se han realizado cambios en el proyecto propuesto que puedan hacerlo elegible.

Las solicitudes de financiación deben presentarse a través del portal de subvenciones en línea de Reinvestment Fund, SmartSimple (<https://reinvestmentfund.smartsimple.com/>). Las solicitudes de financiación se revisarán para determinar la elegibilidad de los solicitantes para el Fondo para el FARE de la HFFI. La fase de la solicitud de financiación incluye información del solicitante, la ubicación o las ubicaciones del proyecto, preguntas relacionadas con la elegibilidad y un breve resumen del proyecto que incluye una descripción general del proyecto propuesto por el solicitante, la etapa de desarrollo, los antecedentes de la organización, el cronograma del proyecto y la solicitud de financiación.

Reinvestment Fund examinará todas las solicitudes de financiación para determinar su elegibilidad, de acuerdo con los requisitos de presentación, la elegibilidad del solicitante, la ubicación del proyecto y el tipo de proyecto.

Se podría rechazar la elegibilidad para el Fondo para el FARE de la HFFI de los solicitantes que no proporcionen información suficiente en su solicitud de financiación. Los solicitantes no podrán editar la solicitud de financiación una vez presentada.

Tras la revisión de las solicitudes de financiación presentadas, los solicitantes recibirán una notificación con el tipo o los tipos de financiación (subvención o asistencia técnica) para los que se ha determinado que su proyecto es elegible y se les invitará a presentar una solicitud completa. Cada tipo de asistencia tiene una solicitud diferente.

B. Fase 2: Solicitud

Cada tipo de asistencia (subvención o asistencia técnica) tiene una solicitud diferente. Solo los proyectos elegibles serán invitados a presentar una solicitud completa para los tipos de asistencia solicitados en su solicitud de financiación. Las solicitudes deben presentarse a través del portal de subvenciones en línea de Reinvestment Fund, SmartSimple (<https://reinvestmentfund.smartsimple.com/>).

Los formularios de solicitud que se consideren elegibles en general y que sean invitados a presentar una solicitud recibirán comentarios que indicarán los componentes de su proyecto que no son elegibles o no están permitidos. Esta información deberá tenerse en cuenta al realizar la solicitud completa.

Las solicitudes completas se basan en la solicitud de financiación y requerirán información adicional sobre el proyecto, preguntas descriptivas sobre el proyecto, proyecciones operativas, detalles del presupuesto y una explicación del presupuesto. Las solicitudes deben presentarse respetando los plazos establecidos en las partes V y VI de esta RFA.

Si la solicitud completa ha cambiado significativamente con respecto al formulario de solicitud presentado e incluye la adición de costos y actividades no admisibles importantes, la solicitud podría considerarse no elegible y no puntuarse.

C. Otras pautas de solicitud y restricciones de financiación

Entidad solicitante

Al presentar una solicitud de financiación al Fondo FARE, la información de la cuenta SmartSimple y de la entidad solicitante que se proporcione en el formulario de solicitud de financiación debe corresponder a la entidad que aceptará y gestionará la subvención en caso de ser seleccionada para recibir financiación.

Múltiples presentaciones

El Fondo para el FARE de la HFFI solo aceptará una solicitud de financiación elegible por entidad o proyecto para esta RFA. Las entidades que presenten una solicitud de financiación podrán solicitar tanto subvenciones como asistencia técnica, pero solo serán seleccionadas para un tipo de adjudicación.

Beneficiarios anteriores del Fondo para el FARE de la HFFI de Estados Unidos: las organizaciones y los proyectos que recibieron una subvención de implementación del Fondo para el FARE de la HFFI mediante la RFA de 2024-2025 no serán elegibles para recibir subvenciones mediante esta RFA de 2026. Las organizaciones y los proyectos que recibieron una subvención de implementación del Fondo para el FARE de la HFFI mediante la RFA de 2024-2025 pueden solicitar financiación para asistencia técnica.

Cambios en la persona de contacto principal del solicitante

La correspondencia en relación con la presentación de solicitudes, las actualizaciones y las notificaciones de adjudicación se enviará al contacto asociado con la solicitud de financiación de SmartSimple. Se permite un contacto principal por entidad solicitante. Los solicitantes deben informar a Reinvestment Fund sobre cualquier cambio en la persona de contacto principal que presentaron durante el período de solicitud, lo que incluye el nombre, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono. Si el solicitante necesita cambiar su persona de contacto principal, póngase en contacto con help@investinginfood.com.

El incumplimiento de los requisitos anteriores para la presentación de una solicitud al Fondo para el FARE de la HFFI puede tener como resultado que Reinvestment Fund determine que el solicitante no es elegible para recibir financiación.

PARTE IV: PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN

Solo se aceptarán presentaciones electrónicas en respuesta a esta RFA. Esta oportunidad de financiación es administrada por Reinvestment Fund, un intermediario sin fines de lucro, y no estará disponible en grants.gov. Los solicitantes deben utilizar el portal de subvenciones en línea de Reinvestment Fund, SmartSimple (<https://reinvestmentfund.smartsimple.com/>).

Las propuestas que se presenten en respuesta a esta RFA deberán seguir las instrucciones que se detallan en las secciones siguientes. Si existe alguna discrepancia entre la información aquí presentada y el portal de subvenciones en línea, prevalecerá la información contenida en esta RFA.

No se revisarán las solicitudes recibidas por correo electrónico, correo postal o fax. Comuníquese con nosotros si tiene algún problema con el proceso de presentación en línea. Para evitar problemas técnicos, le recomendamos que envíe su solicitud antes de las fechas límite.

A. Requisitos del solicitante

Para presentar una solicitud de financiación en respuesta a esta RFA, los solicitantes deberán proporcionar lo siguiente:

Información de la entidad solicitante

Esta información debe coincidir con la documentación presentada como prueba de la posición jurídica del solicitante como entidad. Al presentar una solicitud de financiación al Fondo FARE, la información de la cuenta SmartSimple y de la entidad solicitante que se proporcione en el formulario de solicitud debe corresponder a la entidad que aceptará y gestionará la subvención en caso de ser seleccionada para recibir financiación.

- *Al registrarse en SmartSimple, los solicitantes proporcionarán la siguiente información:*
 - Nombre de la entidad legal y nombre comercial (si corresponde)
 - Dirección de la entidad
 - Nombre y apellido del contacto principal
 - Correo electrónico y teléfono del contacto principal
 - Dirección del contacto principal
- *Los solicitantes deberán proporcionar la siguiente información para acreditar la posición jurídica de la entidad en el formulario de solicitud de financiación:*
 - Tipo de entidad solicitante (empresa con fines de lucro, organización sin fines de lucro, gobierno estatal o local, o agencia gubernamental, gobierno tribal o autoridad gubernamental, institución de educación superior o entidad de propiedad cooperativa).
 - Aviso del número de identificación de empleador (EIN) y EIN de la entidad solicitante emitido por el Servicio de Impuestos Internos (IRS).
 - Una carta de determinación de exención de impuestos emitida por el IRS o una carta de información gubernamental (solo para solicitantes que sean organizaciones sin fines de lucro exentas de impuestos).

Registro en el Sistema de Gestión de Subvenciones (SAM) y UEI

Los solicitantes deben proporcionar la siguiente información del Sistema de Gestión de Subvenciones:

- Informe del SAM que indique un registro activo
- Identificador único de entidad (UEI) de 12 caracteres

- Fecha de vencimiento del SAM

B. Narrativa de la solicitud de financiación (FI)

Los solicitantes deberán proporcionar la siguiente información al presentar una solicitud de financiación (FI). Se podría rechazar la elegibilidad para el Fondo para el FARE de la HFFI de los solicitantes que no proporcionen información suficiente en las siguientes secciones.

Elegibilidad y descripción general del proyecto

Los solicitantes deberán responder una serie de preguntas basadas en los criterios de elegibilidad de la HFFI que mejor describan su proyecto. Consulte la Parte II-D de esta RFA para obtener más información sobre los proyectos que no son elegibles.

- **Estado operativo:** indique si el modelo de negocio está actualmente en funcionamiento y el mes y año en que comenzó a operar o comenzará a operar. Si el modelo de negocio aún no está en funcionamiento, o si las operaciones se interrumpieron temporal o permanentemente, el solicitante deberá describir cualquier factor que afecte el cronograma para iniciar las operaciones (150 palabras).
- **Estado de la construcción:** si es necesario realizar obras de construcción o mejoras a los bienes inmuebles para que el modelo de negocio comience a operar, los solicitantes deben indicar cuándo se prevé que comiencen las obras.
- **Comercio minorista de alimentos o empresa de alimentos (seleccione todas las opciones que correspondan):** seleccione el tipo de modelo o modelos de negocio de alimentos que serán respaldados por el proyecto para el que solicita financiación:
 - Este proyecto apoyará a un establecimiento minorista de alimentos autorizado por el SNAP que venderá una variedad de alimentos básicos y perecederos directamente a los consumidores.
 - Este proyecto apoyará a una empresa de alimentos que participará en actividades de la cadena de suministro minorista de alimentos poscosecha, tales como el procesamiento, la agrupación y la distribución a establecimientos minoristas de alimentos autorizados por el SNAP.
- **Autorización del SNAP (seleccione una):** si su proyecto involucra un establecimiento minorista de alimentos, indique si el modelo de negocio para el que está solicitando financiación está actualmente autorizado por el SNAP o si lo estará una vez que esté en funcionamiento.
 - Este modelo de negocio está actualmente autorizado por el SNAP.
 - El modelo de negocio estará autorizado por el SNAP una vez que esté en funcionamiento/el proyecto esté completado.
 - El modelo de negocio no estará autorizado por el SNAP.
- **Proyectos de comercios minoristas de alimentos:**
 - Para proyectos de comercios minorista de alimentos y empresas de alimentos con venta directa al consumidor, los solicitantes deben hacer lo siguiente:
 - Seleccionar qué categorías de alimentos básicos (frutas o verduras; proteínas, como huevos, carne, aves o pescado; productos lácteos; panes o cereales) y perecederos (frescos, refrigerados o congelados) se venderán a los consumidores a través del modelo de negocio propuesto.
 - Describir la variedad específica de alimentos básicos y perecederos que se venderán (100 palabras).

- Proporcionar una descripción narrativa del lugar en el que el proyecto prestará servicios.
 - Indicar la dirección operativa, o las direcciones operativas, y el estado (dónde se realizarán las ventas al consumidor) del modelo de negocio propuesto.
 - Subir una imagen que indique la ubicación del proyecto en el mapa de elegibilidad de la HFFI disponible en <https://www.investinginfood.com/eligibility/>.
 - Si la ubicación no se encuentra en un área elegible en el mapa de elegibilidad de la HFFI, suba evidencia de la elegibilidad de la ubicación de acuerdo con otra metodología que haya sido adoptada para su uso por iniciativas gubernamentales o filantrópicas de alimentos saludables.
- **Proyectos de empresas de alimentos:**
 - Para los proyectos de empresas de alimentos que no impliquen ventas minoristas directas a los consumidores, los solicitantes deben hacer lo siguiente:
 - Seleccionar qué categorías de alimentos básicos (frutas o verduras; proteínas, como huevos, carne, aves o pescado; productos lácteos; panes o cereales) y perecederos (frescos, refrigerados o congelados) se distribuirán a los comercios minoristas a través del modelo de negocio propuesto.
 - Describir la variedad específica de alimentos básicos y perecederos que se distribuirán (100 palabras).
 - Describir cómo un mayor acceso a esos alimentos satisfará una necesidad no cubierta de la comunidad en los comercios minoristas de alimentos autorizados por el SNAP existentes (100 palabras).
 - Proporcionar una descripción narrativa del lugar en el que el proyecto prestará servicios.
 - Indicar la dirección operativa, o las direcciones operativas, y el estado (dónde se realizarán las actividades de la cadena de suministro minorista de alimentos poscosecha) del modelo de negocio propuesto.
 - Proporcionar la dirección, o las direcciones, y la cantidad total de comercios minoristas autorizados por el SNAP en áreas marginadas elegibles a las que el modelo de negocio distribuirá los productos.
 - Subir una imagen que indique la ubicación del proyecto en el mapa de elegibilidad de la HFFI disponible en <https://www.investinginfood.com/eligibility/>.
 - Si la ubicación no se encuentra en un área elegible en el mapa de elegibilidad de la HFFI, suba evidencia de la elegibilidad de la ubicación de acuerdo con otra metodología que haya sido adoptada para su uso por iniciativas gubernamentales o filantrópicas de alimentos saludables.
 - **Otra información** (opcional, 150 palabras): Los solicitantes pueden utilizar este espacio para proporcionar cualquier otra información importante que el personal de la HFFI pueda necesitar saber sobre el proyecto.

Información del proyecto

Los solicitantes deberán proporcionar la siguiente información en relación con el proyecto propuesto:

- **Nombre del proyecto (100 caracteres):**

- **Antecedentes de la organización (250 palabras):** los solicitantes deben describir brevemente la empresa u organización que lidera y gestiona este proyecto. ¿Qué tipo de experiencia tiene el solicitante en proyectos similares de venta minorista de alimentos o de la cadena de suministro minorista de alimentos poscosecha?
- **Solicitudes de financiación de entidades asociadas (opcional, 100 palabras):** si en un proyecto participan varias entidades, los solicitantes deben divulgar qué entidades asociadas también presentan una solicitud de financiación y el tipo de asistencia que solicitan. El Fondo para el FARE de la HFFI solo aceptará una solicitud de financiación elegible por entidad o proyecto para esta RFA.
- **Descripción del modelo de negocio (300 palabras):** los solicitantes deben describir el funcionamiento del modelo de negocio del establecimiento minorista o la empresa de alimentos específica para la que se solicita financiación de la HFFI, incluidos los detalles sobre la venta minorista o las actividades de la cadena de suministro minorista de alimentos poscosecha que llevará a cabo.
- **Tipo de modelo de negocio (seleccione todos los que correspondan):** los solicitantes deben seleccionar el tipo o los tipos de proyecto que mejor describan su proyecto.
 - Supermercado minorista
 - Mercado móvil
 - Centro de concentración de alimentos
 - Mercado de agricultores o puesto de venta en la granja
 - Entrega de comestibles
 - Procesamiento de alimentos
 - Distribución mayorista
 - Otro
- **Nuevo o expansión (seleccione uno):** también se pedirá a los solicitantes que indiquen si el modelo de negocio para el que solicitan financiación es un modelo de negocio nuevo o la ampliación de un modelo de negocio ya existente.
- **Etapas del proyecto**
 - **Etapas de desarrollo (seleccione una):** los solicitantes deben seleccionar la etapa de desarrollo de su proyecto y describir brevemente las actividades realizadas hasta la fecha (150 palabras).
 - Concepto/planificación (el proyecto es una idea).
 - Fase de predesarrollo (el proyecto se encuentra en una fase inicial y puede requerir la realización de tareas de análisis de viabilidad).
 - Implementación (control del sitio establecido: contrato de compraventa, contrato de arrendamiento o propiedad firmados, cronograma de construcción finalizado, tareas de viabilidad completadas y se espera que el proyecto abra dentro del plazo establecido).
 - **Tareas de viabilidad (150 palabras):** los solicitantes deben indicar qué tareas de análisis de viabilidad se han completado hasta la fecha para el modelo de negocio propuesto, y qué tareas de viabilidad adicionales deben completarse.
- **Comunidad atendida y necesidades (250 palabras):** los solicitantes deben describir brevemente la comunidad a la que se prestará servicio y demostrar por qué el proyecto es necesario para lograr un mayor acceso a alimentos básicos y perecederos en esa comunidad.

- **Solicitud de financiación:** los solicitantes deberán indicar la cantidad solicitada para cada oportunidad de financiación. En esta etapa, no se les pedirá a los solicitantes que identifiquen las cantidades exactas en dólares para cada uso.
 - Las solicitudes de subvención para planificación e implementación pueden ser de \$20,000 a \$250,000.
 - Las subvenciones para planificación e implementación pueden utilizarse para lo siguiente:
 - Actividades de predesarrollo temprano, como análisis del establecimiento, estudios de viabilidad, estudios de mercado, evaluaciones de las necesidades de la comunidad o planificación financiera.
 - Construcción o predesarrollo en su fase final, como la adquisición de edificios o terrenos, la construcción de nuevas edificaciones, la renovación o la ampliación de un negocio, materiales, equipos, tecnología/*software*.
 - Las solicitudes de asistencia técnica pueden ser de hasta \$75,000.
 - Se podrá proporcionar asistencia técnica para los costos indirectos contractuales que Reinvestment Fund pagará directamente a un consultor externo para actividades de predesarrollo en fase inicial, lo que incluye desarrollo de modelos de negocio, planificación de proyectos, estudios de mercado, planificación empresarial, diseño de un modelo financiero, tasaciones, participación comunitaria, desarrollo tecnológico, desarrollo comunitario y sistemas/acceso alimentarios, gestión empresarial y minorista, gestión de proyectos, desarrollo del liderazgo/capacitación gerencial, gestión financiera, gobernanza y estructura organizacional, participación y divulgación comunitaria y asuntos legales.
- **Descripción del proyecto de la HFFI (500 palabras):** para cada tipo de solicitud de financiación, los solicitantes deberán describir brevemente las actividades específicas del proyecto para las que se solicita la financiación de HFFI. Las descripciones deben responder a las siguientes preguntas: ¿Cómo se utilizarían los fondos? ¿Por qué se necesita financiación? ¿Cuáles serían los principales objetivos o logros para el período de la subvención?

PARTE V: INFORMACIÓN SOBRE LA SUBVENCIÓN

A. Financiación disponible

Se dispone de al menos \$5,250,000 para subvenciones de planificación e implementación en el marco de la RFA del Fondo para el FARE de la HFFI de 2026 para subvenciones y asistencia técnica. Las adjudicaciones de las subvenciones pueden ser de \$20,000 a \$250,000. Prevemos otorgar entre 20 y 25 adjudicaciones.

Todos los solicitantes interesados en obtener financiación mediante subvenciones deben presentar un formulario de solicitud de financiación para determinar si son elegibles. Si se determina que son elegibles, se invitará a los solicitantes a presentar una solicitud completa para la oportunidad de financiación correspondiente.

La financiación total podrá incrementarse y se podrán adjudicar más subvenciones si se dispone de fondos adicionales. Para obtener más información sobre proyectos financiados anteriormente mediante la HFFI, visite www.investinginfood.com/impact.

B. Lo que financiaremos

Existe financiación mediante subvenciones disponible tanto para proyectos en fase de planificación como de implementación.

- La fase de planificación incluye proyectos que se encuentran en las fases de predesarrollo iniciales y que tienen que completar actividades, como el análisis del establecimiento, los estudios de viabilidad, los estudios de mercado, los planos arquitectónicos o la planificación financiera.
- La fase de implementación incluye proyectos que están listos para comenzar y que tienen un cronograma claro para su apertura en el momento de presentar la solicitud de financiación. Los proyectos deben contar con el control de establecimiento mediante un contrato de arrendamiento, un contrato de compra o la propiedad total del inmueble, firmado en cualquiera de los casos, haber completado las tareas de viabilidad y tener un cronograma concreto para la apertura.

Los solicitantes deben demostrar cómo su proyecto propuesto contribuirá al acceso a los alimentos mediante la disponibilidad de alimentos básicos y perecederos para la venta minorista en un establecimiento que acepte el SNAP.

Los proyectos propuestos podrían incluir, entre otros, lo siguiente:

- **Planificación y planificación empresarial en fase avanzada:** actividades de planificación/desarrollo empresarial, de viabilidad y operativas, como participación comunitaria, estudios de viabilidad, análisis financiero, planificación empresarial/estratégica, elaboración de proformas y estados financieros, capacitación del personal, consultores financieros o de desarrollo, gestión de proyectos, *marketing* y publicidad (incluida la publicidad en línea e impresa).
- **Predesarrollo:** costos indirectos y de predesarrollo en etapa final, lo que incluye análisis de la ubicación del establecimiento, tasaciones, asistencia arquitectónica o de diseño, capacitación, otros usos contractuales o de consultoría en etapa final y otros costos indirectos que respaldarán indirectamente la adquisición o preparación previa a la construcción del terreno, tales como apoyo legal, permisos, tarifas y evaluaciones ambientales/energéticas.
- **Desarrollo de instalaciones físicas tradicionales:** costos de capital directos, que incluyen la adquisición de terrenos o edificios, la construcción y los accesorios, los muebles y los equipos para la construcción, la renovación o la ampliación de una instalación física tradicional. *Tenga en cuenta que el uso de fondos de subvenciones federales para bienes inmuebles (compra o construcción) tendrá como resultado un interés federal en su propiedad. Consulte el [Título 2 del CFR, 200.310-316](#) para obtener más información.*
- **Equipos y otras necesidades de capital:** costos directos para la creación, modernización, expansión u otra inversión única en necesidades de capital para una operación o empresa minorista que no sea para una instalación, lo que incluye maquinaria, equipos, tecnología, *software*, compra de activos comerciales existentes, una inversión única en materias primas u otros. Las compras de vehículos no son gastos elegibles para las subvenciones. *Tenga en cuenta que el uso de fondos de subvenciones federales para equipos y materiales/suministros con una vida útil superior a un año y un costo unitario de \$10,000 o más tendrá como resultado un interés federal en su propiedad. Consulte el [Título 2 del CFR, 200.310-316](#) para obtener más información.*
- **Otros costos indirectos:** costos indirectos únicos, como capacitación, participación de consumidores/comunidades, apoyo a la gobernanza, consultores financieros o de desarrollo, gestión de proyectos, trabajo de *marketing* y promoción de ventas, evaluaciones ambientales/energéticas, asistencia en materia de seguridad alimentaria, aprendizaje de proyectos o evaluación de impacto y otros costos indirectos únicos que contribuyen a preservar o ampliar el acceso al comercio minorista de alimentos.

- **Capital operativo:** los costos operativos y piloto no podrán superar el 25 % del presupuesto total propuesto para el proyecto. Esto incluye costos como el inventario inicial y el personal para las operaciones posteriores al lanzamiento. Los proyectos que soliciten fondos de subvención exclusivamente para gastos operativos o piloto, o que soliciten fondos de subvención para más del 25 % de los gastos operativos y piloto admisibles, se considerarán no elegibles.

C. Plazos de solicitud

Las solicitudes de financiación elegibles serán invitadas a presentar una solicitud completa. Las solicitudes deben presentarse a través del portal de subvenciones en línea de Reinvestment Fund, SmartSimple (<https://reinvestmentfund.smartsimple.com/>).

Los formularios de solicitud de financiación para las subvenciones y las solicitudes completas deberán presentarse en las siguientes fechas:

Subvenciones	
Fecha límite para la presentación del formulario de solicitud de financiación	11:59 p. m. (ET) del 31 de julio de 2026
Notificación de determinación de elegibilidad para la solicitud de financiación	Para el 4 de septiembre de 2026
Fecha límite para la presentación de la solicitud completa (si es elegible)	11:59 p. m. (ET) del 30 de octubre de 2026
Notificación de adjudicación*	No antes de enero de 2027

El personal del programa estará disponible para responder preguntas sobre las solicitudes de financiación y la presentación de solicitudes hasta las 5 p. m. (ET) del día anterior a cada fecha límite correspondiente indicada anteriormente.

* Las fechas de notificación de adjudicaciones están sujetas a cambios debido a retrasos imprevistos causados por la capacidad limitada o los cierres del gobierno federal.

Solicitud de financiación

Las solicitudes de financiación para subvenciones y asistencia técnica no se tendrán en cuenta después del 31 de julio de 2026. Después de esta fecha, los solicitantes interesados deberán esperar para presentar su solicitud durante un futuro ciclo de RFA.

Se contactará a los solicitantes una vez que se haya revisado su solicitud de financiación y, si son elegibles, recibirán una invitación para presentar una solicitud completa. El tiempo de revisión de las solicitudes de financiación variará en función de la cantidad de solicitudes.

Solicitud completa

Las solicitudes completas serán evaluadas y calificadas por un panel de revisión en función de los criterios establecidos en esta RFA. Las decisiones sobre la financiación no se tomarán antes de enero de 2027. Se notificará de manera electrónica a los beneficiarios seleccionados para recibir la adjudicación de la subvención de su elección, y deberán estar preparados para trabajar con Reinvestment Fund para iniciar el Acuerdo de subvención y el proceso de financiación.

Período de ejecución

Los proyectos pueden tardar hasta 12 meses si el uso de los fondos de la HFFI no implica construcción; los proyectos que incluyen construcción (mejoras de bienes inmuebles) en el uso de los fondos de la HFFI pueden tardar hasta 24 meses. **En caso de resultar seleccionado para una adjudicación, las condiciones de esta deberán cumplirse en un plazo de 60 días a partir de la notificación de la adjudicación, y el proyecto propuesto deberá comenzar en un plazo de 120 días a partir de la notificación de la adjudicación.**

PARTE VI: INFORMACIÓN SOBRE LA ASISTENCIA TÉCNICA

A. Financiación disponible

Se dispone de al menos \$1,000,000 para asistencia técnica. La asistencia técnica se ofrecerá a través de proveedores de asistencia técnica contratados directamente por Reinvestment Fund para cubrir las necesidades aprobadas de planificación inicial, predesarrollo o asistencia empresarial. Se proporcionará asistencia técnica a las organizaciones elegibles seleccionadas cuando la orientación de expertos permita aclarar, impulsar o fortalecer un proyecto que apoye los objetivos y las prioridades de la HFFI. Los solicitantes seleccionados para recibir asistencia técnica recibirán servicios por un valor no superior a \$75,000 por proyecto, que Reinvestment Fund pagará directamente a un proveedor de servicios externo. La cantidad de proyectos que reciban asistencia técnica dependerá de la necesidad identificada.

Todos los solicitantes interesados en obtener financiación para asistencia técnica deben presentar un formulario de solicitud de financiación para recibir una determinación de elegibilidad. Si se determina que son elegibles, se invitará a los solicitantes a presentar una solicitud completa para la oportunidad de financiación correspondiente.

La financiación total podrá incrementarse y se podrá adjudicar más asistencia técnica si se dispone de fondos adicionales. Recibir asistencia técnica no garantiza que una organización sea seleccionada para recibir financiación futura de la HFFI.

B. Lo que financiaremos

Se proporcionará asistencia técnica a las organizaciones elegibles que estén trabajando en la planificación o el desarrollo de un establecimiento minorista de alimentos o una empresa de alimentos que busque mejorar el acceso a alimentos saludables en áreas marginadas a través de la venta minorista de alimentos. La financiación cubrirá los costos contractuales de la planificación y el desarrollo iniciales de proyectos destinados a fortalecer, expandir e innovar dentro del sector minorista de alimentos o la cadena de suministro minorista de alimentos poscosecha. Los beneficiarios actuales o anteriores que tengan necesidades inmediatas de asistencia técnica que fortalecerían la capacidad y la sostenibilidad del proyecto son elegibles para presentar su solicitud.

Los solicitantes deben demostrar cómo el modelo o los modelos de negocio que planean contribuirán al acceso a los alimentos mediante la disponibilidad de alimentos básicos y perecederos para la venta minorista. Los fondos podrán utilizarse para planificar la expansión de un modelo de negocio existente, siempre que el modelo de negocio ampliado preste servicios a nuevas poblaciones marginadas que no estén ya cubiertas por el negocio actual. Los fondos pueden utilizarse para gastos que apoyen directamente la planificación y la sostenibilidad general del modelo de negocio nuevo o ampliado.

Los usos propuestos de los fondos podrían incluir, entre otros, los siguientes gastos contractuales:

- **Participación comunitaria:** apoyo y actividades de participación de los consumidores y la comunidad, apoyo y actividades de gobernanza, evaluaciones de alimentos en la comunidad.
- **Planificación y desarrollo de negocios, viabilidad y operaciones:** actividades de recopilación de información y toma de decisiones, como investigación de mercado o personal que apoye actividades de divulgación, estudios de viabilidad, análisis financiero, planificación empresarial/estratégica, elaboración de proformas y estados financieros, capacitación del personal, consultores financieros o de desarrollo, gestión de proyectos, *marketing* y publicidad (incluidas la publicidad en línea e impresa), etc.
- **Predesarrollo de la construcción:** análisis de la ubicación del establecimiento, tasaciones, asistencia arquitectónica o de diseño y costos indirectos que respaldarán indirectamente la adquisición o preparación previa a la construcción del terreno, tales como apoyo legal, permisos, tarifas y evaluaciones ambientales/energéticas.
- **Otras necesidades de capital:** incluye inversiones únicas en necesidades de capital para la planificación y el desarrollo de las operaciones de un modelo de negocio, como la planificación de una campaña de captación de fondos o el desarrollo de tecnología (p. ej.: la creación de un sitio web) que permitirá la puesta en marcha de la siguiente fase del proyecto.

Puede consultar una lista de posibles proveedores de asistencia técnica en <https://www.investinginfood.com/tax-providers/>. Es obligatorio que los solicitantes verifiquen personalmente las capacidades y la experiencia de los proveedores para su proyecto específico. Si un solicitante desea trabajar con un proveedor que no figura en esta lista, deberá poner en contacto a dicho proveedor con Reinvestment Fund para que se realice la debida diligencia y el proceso de incorporación del proveedor. Si un solicitante aún no tiene identificado un proveedor de asistencia técnica, si es seleccionado para recibirla, trabajará con Reinvestment Fund para determinar el mejor proveedor.

C. Plazos de solicitud

Las solicitudes de financiación elegibles serán invitadas a presentar una solicitud completa. Las solicitudes deben presentarse a través del portal de subvenciones en línea de Reinvestment Fund, SmartSimple (<https://reinvestmentfund.smartsimple.com/>).

Los formularios de solicitud de financiación para la asistencia técnica y las solicitudes completas deberán presentarse antes de las siguientes fechas:

	Asistencia técnica
Fecha límite para la presentación del formulario de solicitud de financiación	11:59 p. m. (ET) del 31 de julio de 2026
Notificación de determinación de elegibilidad para la solicitud de financiación	Para el 4 de septiembre de 2026
Fecha límite para la presentación de la solicitud completa (si es elegible)	11:59 p. m. (ET) del 30 de octubre de 2026
Notificación de adjudicación*	No antes de enero de 2027

El personal del programa estará disponible para responder preguntas sobre las solicitudes de financiación y la presentación de solicitudes hasta las 5 p. m. (ET) del día anterior a cada fecha límite correspondiente indicada anteriormente.

* Las fechas de notificación de adjudicaciones están sujetas a cambios debido a retrasos imprevistos causados por la capacidad limitada o los cierres/las interrupciones del gobierno federal.

Solicitud de financiación

Las solicitudes de financiación para subvenciones y asistencia técnica no se tendrán en cuenta después del 31 de julio de 2026. Después de esta fecha, los solicitantes interesados deberán esperar para presentar su solicitud durante un futuro ciclo de RFA.

Se contactará a los solicitantes una vez que se haya revisado su solicitud de financiación y, si son elegibles, recibirán una invitación para presentar una solicitud completa. El tiempo de revisión de las solicitudes de financiación variará en función de la cantidad de solicitudes.

Solicitud completa

Las solicitudes completas serán revisadas por Reinvestment Fund. La asistencia técnica se adjudicará en función del mérito del proyecto propuesto. Reinvestment Fund negociará los presupuestos finales, incluida la exclusión de costos no elegibles, con los beneficiarios de la asistencia técnica y los proveedores de servicios externos. Las decisiones sobre la financiación no se tomarán antes de enero de 2027.

Período de asistencia técnica

Los proyectos de asistencia técnica pueden tomar hasta 12 meses. **El proyecto propuesto deberá comenzar dentro de los 120 días siguientes a la notificación de la recepción de la asistencia técnica.**

PARTE VII: PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

A. Requisitos para la solicitud de subvención

Cuando se invite a los solicitantes a presentar su solicitud, deberán proporcionar la siguiente información como complemento de la información presentada durante la fase de solicitud de financiación, a modo de solicitud completa de financiación, al Fondo para el FARE de la HFFI.

I. Narrativa

Descripción general y antecedentes de la organización (250 palabras)

Describa brevemente la organización solicitante, su estructura de propiedad o gestión, su tamaño y los socios relevantes del proyecto, incluidas las relaciones con proveedores o compradores o las asociaciones comunitarias, según corresponda. Describa la experiencia y el rol de la organización solicitante o de los socios del proyecto que sean relevantes para el éxito del desarrollo y la operación del proyecto propuesto.

Población, comunidad o mercado atendido (500 palabras)

Describa los elementos y las necesidades fundamentales del entorno alimentario local y de la comunidad que se beneficiarían del proyecto propuesto. Esto podría incluir una breve descripción de las características demográficas y geográficas del área o la población a la que el proyecto propuesto involucrará o prestará servicios. Los solicitantes podrían describir el mercado dentro de la economía alimentaria al que prestará servicios el minorista o la empresa de alimentos, incluidos los datos sobre los puntos de acceso y la posible competencia. Los solicitantes podrían basarse en una evaluación de alimentos en la comunidad o en un estudio de mercado para describir los desafíos de acceso a los alimentos en esta comunidad. Lo más relevante es explicar a quiénes prestará servicios este proyecto propuesto y en qué medida las personas atendidas participarán en el desarrollo, las actividades, las operaciones y los éxitos del proyecto.

Objetivos, actividades y resultados del proyecto de la HFFI (750 palabras)

Describa, en general, el proyecto de la HFFI para el que solicita financiación e incluya las necesidades de la comunidad o del mercado que se deben satisfacer; los objetivos del proyecto; el modelo general, como el modelo de negocio, el modelo de programa, las fuentes de ingresos y la capacidad para cubrir los gastos operativos continuos; las actividades del proyecto que se llevarán a cabo y el cronograma para realizar estas actividades; los cambios específicos (resultados) que ocurrirán como resultado del proyecto, y quiénes y qué se beneficiarán. Lo más relevante es por qué se seleccionaron estas actividades y qué impacto espera el solicitante que tengan en el acceso, la preservación y la expansión de los alimentos básicos y perecederos.

Descripción del modelo de negocio (300 palabras)

Los solicitantes deben describir el funcionamiento del modelo de negocio del establecimiento minorista o la empresa de alimentos específica para la que se solicita financiación de la HFFI, incluidos los detalles sobre la venta minorista o las actividades de la cadena de suministro minorista de alimentos poscosecha que implica.

Necesidad y uso de los fondos (500 palabras)

Describa los elementos del proyecto para el que solicita financiación mediante subvenciones y cómo se utilizará dicha financiación en caso de recibirla. Lo más relevante es por qué se necesita financiación mediante subvenciones en particular para estos usos de los fondos, así como qué hará posible dicha financiación para el proyecto y la organización. Si la financiación mediante subvenciones forma parte de un

conjunto más amplio de fuentes de financiación, describa qué respaldará la subvención dentro de la estructura de financiación del proyecto, así como la fuente de otros fondos o financiación y el estado de estas. Las presentaciones de solicitudes más exitosas serán aquellas que demuestren cómo la financiación mediante subvenciones permitirá desarrollar un proyecto sostenible que pueda prosperar una vez finalizado el período de la subvención.

Sostenibilidad del modelo de negocio y aprovechamiento de recursos (300 palabras)

Describa cómo la financiación de la HFFI conduciría a la sostenibilidad del modelo de negocio a largo plazo y al acceso equitativo a los alimentos, así como la forma en que el modelo de negocio permitirá que las operaciones se mantengan financieramente una vez terminado el período de la subvención. Los solicitantes también deben describir cómo utilizarán o planean aprovechar la financiación de la HFFI para preparar el modelo de negocio propuesto para préstamos, subvenciones u otras formas de capital o capacidad, a fin de respaldar la implementación del proyecto y el crecimiento a largo plazo.

Actividades realizadas hasta la fecha (300 palabras)

Describa las actividades realizadas hasta la fecha para impulsar el modelo de negocio nuevo o ampliado. Incluya cualquier actividad de predesarrollo, planificación o implementación que ya se haya realizado para hacer avanzar el proyecto.

Impactos del proyecto (250 palabras)

La evaluación de impacto es un componente importante del programa HFFI en general. Reinvestment Fund busca recopilar métricas de impacto en todos sus programas para evaluar el éxito de sus iniciativas de financiamiento.

Los solicitantes deben describir brevemente las métricas de éxito que estiman para su proyecto propuesto, según corresponda, tales como las siguientes:

- Crecimiento de los ingresos anuales de su organización/empresa.
- Capital de respaldo: la cantidad de otro capital que respalda el proyecto.
- Pies cuadrados generados: la cantidad de espacio comercial minorista de alimentos generado o preservado.
- Empleos que se crearán o preservarán: la cantidad de empleos creados o mantenidos.
- Ingresos por ventas: ingresos semanales o anuales por ventas, tamaño de la cesta semanal, porcentaje de ventas provenientes de transacciones del SNAP.
- Otras métricas apropiadas para el impacto del proyecto.

Prioridades

Los solicitantes pueden responder a las siguientes preguntas opcionales para describir, si corresponde, los impactos de su proyecto en relación con las siguientes prioridades del programa:

- ¿Cómo contribuirá el modelo de negocio resultante de este proyecto a crear o mantener empleos de calidad (tal como se definieron anteriormente en esta RFA) para los residentes de bajos ingresos de la comunidad? (100 palabras)
- ¿Cómo contribuirá el modelo de negocio resultante de este proyecto a apoyar, en la mayor medida posible, los sistemas alimentarios regionales y los alimentos cultivados localmente? (100 palabras)
- ¿Será accesible mediante transporte público el modelo de negocio resultante de este proyecto? (100 palabras)
- ¿De qué manera el proyecto involucrará a empresas propiedad de mujeres o controladas por ellas? (100 palabras)

- ¿De qué manera el proyecto involucrará a empresas propiedad de personas negras, indígenas y de color (BIPOC) o controladas por ellas? (100 palabras)

Cronograma del proyecto (500 palabras)

Los solicitantes deben describir la cantidad de tiempo necesaria para completar el proyecto y hacer una descripción general del cronograma de este, así como de la cronología general del proyecto y los factores relevantes que influyen en su cronología y éxito. Los proyectos pueden tardar hasta 12 meses si el uso de los fondos de la HFFI no implica construcción; los proyectos de la HFFI que incluyen construcción pueden tardar hasta 24 meses. Se pedirá a los solicitantes que suban una tabla en la que se identifiquen las actividades y los hitos clave del proyecto, con las fechas relevantes, que se deberán completar durante el período de la subvención.

II. Presupuesto

Presupuesto

Se pedirá a los solicitantes que proporcionen un desglose completo del presupuesto y una explicación de su solicitud de subvención del Fondo para el FARE de la HFFI por categoría de costo. Las solicitudes más sólidas incluirán presupuestos detallados con estimaciones razonables de los costos elegibles para la financiación de la HFFI. Los solicitantes que incluyan costos o gastos no elegibles que no se alineen con el proyecto elegible según la HFFI descrito en las preguntas narrativas obtendrán una puntuación más baja y los costos no elegibles no serán financiados. **Los costos operativos y piloto no podrán superar el 25 % del presupuesto total propuesto para el proyecto.** Esto incluye costos como el inventario inicial y el personal para las operaciones posteriores al lanzamiento. Los proyectos que soliciten fondos de subvención exclusivamente para gastos operativos o piloto serán considerados no elegibles. Las solicitudes que pidan más del 25 % del presupuesto total para costos operativos podrán ser consideradas no elegibles o, si son seleccionadas para recibir financiación, solo recibirán una parte a discreción de Reinvestment Fund.

Describa cómo llegó a las cifras del presupuesto (como cotizaciones, estimaciones o cifras comparables) y la justificación correspondiente para cada una de las siguientes categorías de costos incluidas en su proyecto:

Personal

En los casos que corresponda, incluya a cada miembro del personal del solicitante que tenga un papel sustancial en el proyecto propuesto, su cantidad de horas o porcentaje de jornada completa, su sueldo/salario por hora y el importe de la solicitud. Los costos de personal deben ser razonables en relación con los servicios prestados, específicamente en lo que respecta al proyecto de la HFFI, cumplir con la política escrita establecida de su organización y aplicarse de manera consistente tanto a las actividades federales como a las no federales.

Adicionales

En caso necesario, indique las tasas de beneficios adicionales de cada miembro del personal mencionado anteriormente para los que solicita fondos de subvención. Los costos de los beneficios adicionales deben ser razonables y estar en consonancia con las políticas establecidas de su organización.

Viajes

Según corresponda, proporcione los detalles y el propósito de todos los viajes solicitados. Los viajes que se mencionan en esta sección son para el personal de la organización solicitante. Los gastos de viaje

deben ajustarse a las políticas de viaje establecidas por la organización solicitante, que se cumplirán al realizar los viajes mencionados anteriormente, de conformidad con el [Título 2 del CFR, Parte 200.475](#). o [Título 48 del CFR, Parte 31.2](#).

Mobiliario/accesorios/equipos

Según corresponda, enumere todas las compras de artículos con una vida útil de un año o más y un costo de \$10,000 o más por cada artículo adquirido. Algunos ejemplos de este tipo de compras pueden ser equipos y accesorios como refrigeración portátil/no fija, equipos de cocina y almacenamiento y mobiliario. Tenga en cuenta que el uso de fondos de subvenciones federales para equipos con una vida útil superior a un año y un costo unitario de \$10,000 o más tendrá como resultado un interés federal en su propiedad. Consulte el Título 2 del CFR, 200.310-316 para obtener más información.

Las compras de vehículos no son gastos elegibles para las subvenciones del Fondo para el FARE de la HFFI.

Construcción

Según corresponda, incluya la adquisición o construcción y renovación de terrenos o edificios. El presupuesto de construcción debe incluir un mínimo del 10 % para imprevistos. Tenga en cuenta que el uso de fondos de subvenciones federales para bienes inmuebles (compra o construcción) tendrá como resultado un interés federal en su propiedad. Consulte el Título 2 del CFR, 200.310-316 para obtener más información.

Contractual

Según corresponda, enumere todos los servicios contractuales, como los costos indirectos de predesarrollo, los honorarios de consultores o diseñadores externos, las capacitaciones, etc.

Materiales/suministros:

Según corresponda, incluya artículos con una vida útil inferior a un año y artículos con un valor inferior a \$10,000 por unidad, como papel, sobres, bolígrafos y lápices, suministros de oficina, materiales de *marketing*, terminales de punto de venta o computadoras, fotocopadoras/fax, teléfonos, *software*, etc. Tenga en cuenta que el uso de fondos de subvenciones federales para materiales y suministros tendrá como resultado un interés federal en su propiedad. Consulte el Título 2 del CFR, 200.310-316 para obtener más información.

Otros costos:

Según corresponda, enumere otros costos no cubiertos por las categorías anteriores, como inventario, materias primas, seguros, costos de mantenimiento u otros.

Cargos indirectos:

Si no dispone de un acuerdo de tarifas de costos indirectos negociados (NICRA) aprobado por el gobierno federal, puede optar por utilizar la tasa *de minimis*, que es el 15 % de los costos directos totales modificados (MTDC). MTDC significa todos los sueldos y salarios directos, beneficios adicionales aplicables, materiales y suministros, servicios, viajes y hasta los primeros \$50,000 de cada adjudicación secundaria (independientemente del período de ejecución de las adjudicaciones secundarias en virtud de la adjudicación). Los MTDC excluyen equipos, gastos de capital, cargos por atención al paciente, costos de arrendamiento, exención de matrículas, becas de estudios e investigación, costos de apoyo a los participantes y la parte de cada adjudicación secundaria que exceda los \$50,000.

Sin embargo, debe cumplir con cualquier acuerdo de tarifas de costos indirectos negociados que haya recibido del gobierno federal, por lo que, si tiene un NICRA, debe usar esa tasa para calcular sus costos indirectos. Independientemente de cómo calcule los costos indirectos, no podrá indicar más del 10 % del total de su subvención de la HFFI como costos indirectos.

Ingresos del programa:

Según corresponda, indique los ingresos del programa que se generarán con las actividades propuestas. Tal como se describe en el Título 2 del CFR, Parte 200, los ingresos del programa se refieren a los ingresos brutos obtenidos por la entidad no federal que se generan directamente por una actividad financiada o que se obtienen como resultado de la adjudicación federal durante el período de la subvención. Los ingresos del programa incluyen, entre otros, los ingresos por honorarios por servicios prestados, el uso o alquiler de bienes inmuebles o personales adquiridos con adjudicaciones federales, la venta de artículos de comercio o fabricados con adjudicaciones federales, los derechos de licencia y regalías sobre patentes y derechos de autor, y el capital e intereses de los préstamos otorgados con adjudicaciones de fondos federales. Los intereses generados por los anticipos de fondos federales no constituyen ingresos del programa. Consulte el Título 2 del CFR, Parte 200.307 para obtener más información sobre los ingresos del programa. En la medida de lo posible, todos los ingresos del programa identificados en el presupuesto del acuerdo de subvención pueden utilizarse de acuerdo con el método aditivo [consulte el Título 2 del CFR, Parte 200.307(e)(2)].

III. Documentos adjuntos**Proyecciones operativas**

Los solicitantes deberán presentar proyecciones a 5 años sobre las operaciones del establecimiento minorista o empresa de alimentos que proponen. Las proyecciones financieras pueden incluir estimaciones de proyecciones de ventas, márgenes brutos y gastos operativos. Las proyecciones pueden ser de alto nivel y estar basadas en la mejor información disponible. Siempre que sea posible, los solicitantes deben incluir detalles sobre cómo llegaron a esas suposiciones, además de las fuentes generales de ingresos. Los proyectos exitosos contarán con proyecciones que demuestren la sostenibilidad de las operaciones una vez terminado el período de la subvención.

Fuentes y usos

Si la solicitud de subvención de la HFFI forma parte de un proyecto más amplio con fuentes de financiación y actividades adicionales, los solicitantes deben proporcionar una hoja de cálculo presupuestaria en la que se resuman las fuentes de financiación adicionales, el estado de estos fondos (esto es, si se han solicitado o ya se asignaron) y los usos de los fondos en el proyecto general.

Preguntas demográficas (opcional)

Los solicitantes pueden, de forma opcional, proporcionar información demográfica sobre el liderazgo, los miembros de la junta o los propietarios de su organización. Esta información se tendrá en cuenta para la asignación de puntos de prioridad.

IV. Declaraciones

El solicitante deberá completar las declaraciones requeridas para esta adjudicación:

- El solicitante no ha sido condenado por un delito grave tipificado en la ley federal en los 24 meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- El solicitante no tiene ninguna obligación tributaria federal impaga que haya sido evaluada, para la que se hayan agotado o hayan caducado todos los recursos judiciales y administrativos, y que no se esté pagando de manera oportuna de conformidad con un acuerdo con la autoridad responsable de recaudar la obligación tributaria.
- El solicitante posee la cobertura de seguro vigente requerida por las autoridades locales de concesión de licencias o las autoridades reguladoras, o que esté alineada con los estándares de la industria.
- El solicitante cumple, y ha cumplido en todo momento, con todos los requisitos jurídicos y reglamentarios de las leyes implementadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, en cada caso en que la OFAC sea aplicable al solicitante.
- Por la presente, el solicitante autoriza a Reinvestment Fund a realizar búsquedas en la OFAC, verificaciones de antecedentes y otras búsquedas y verificaciones que Reinvestment Fund considere necesarias o convenientes.

PARTE VIII: REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Las solicitudes presentadas por los solicitantes elegibles serán evaluadas y puntuadas en función de los criterios que se detallan a continuación. El panel de revisión para la HFFI de Reinvestment Fund, compuesto por expertos internos y externos, basará las puntuaciones únicamente en la información proporcionada en la solicitud. Este es un programa competitivo; por este motivo, recibirá las puntuaciones en función de la calidad de la información proporcionada. Hay un total de 105 puntos disponibles para los criterios y 27 puntos adicionales disponibles para las áreas prioritarias que se enumeran a continuación. Como mínimo, dos revisores calificarán cada solicitud y las puntuaciones se promediarán.

El 25 % de las solicitudes con mejor puntuación serán evaluadas posteriormente por el panel de revisión para la HFFI, que determinará una clasificación consensuada de las solicitudes teniendo en cuenta la puntuación de la solicitud, el tipo de proyecto y la diversidad geográfica (incluidas las áreas urbanas y rurales), la diversidad del programa y la capacidad para contribuir al avance de los objetivos de la HFFI. Además, al menos el 10 % de la financiación disponible se adjudicará a proyectos con alta puntuación (dentro del 25 % de las solicitudes con mejor puntuación) que se encuentren en las etapas de planificación y predesarrollo. En caso de empate en las puntuaciones, el personal del programa HFFI y el panel de revisión desempatarán a su discreción.

Las solicitudes seleccionadas para recibir una adjudicación serán financiadas hasta el importe máximo solicitado. Se revisarán los presupuestos, y estos podrán ajustarse para tener en cuenta los costos admisibles y el uso razonable de los fondos. Por ejemplo, se puede ajustar el presupuesto de equipos para reflejar precios más razonables, o se pueden reducir los presupuestos de construcción para reflejar un alcance de trabajo más razonable. Reinvestment Fund podrá ofrecer, a su discreción, financiación parcial a una solicitud que no pueda financiarse íntegramente con los fondos disponibles.

A. Calificaciones del solicitante (de 0 a 10 puntos)

Las solicitudes se evaluarán en función de la trayectoria y la experiencia del solicitante y del equipo del proyecto en el desarrollo y la gestión en la industria de empresas de alimentos, de minoristas de alimentos, en sistemas alimentarios o en la cadena de suministro minorista de alimentos poscosecha. La solicitud se evaluará en función de la capacidad demostrada por el solicitante para llevar a cabo el proyecto descrito. Se otorgarán más puntos a los solicitantes que demuestren experiencia relevante en la industria, socios relevantes en el equipo

del proyecto y capacidad para obtener los servicios calificados necesarios para llevar a cabo un proyecto exitoso.

B. Participación de las partes interesadas (de 0 a 10 puntos)

Los solicitantes recibirán puntos en función del grado en que demuestren la inclusión de las comunidades interesadas y los beneficiarios previstos en el diseño y la implementación del proyecto. Se otorgarán puntos a los proyectos que describan asociaciones y colaboraciones establecidas o propuestas con organizaciones y empresas relevantes. Se otorgarán más puntos a los proyectos que describan el liderazgo, la propiedad o la participación de la comunidad y el mercado previstos del proyecto en el diseño y la implementación del proyecto de la HFFI.

C. Establecimientos minoristas autorizados por el SNAP en áreas marginadas (de 0 a 20 puntos)

Las solicitudes se evaluarán en función del grado en que el proyecto propuesto involucre establecimientos minoristas autorizados por el SNAP en áreas marginadas. En el caso de proyectos de venta minorista de alimentos, se otorgarán más puntos a las solicitudes que impliquen claramente la creación o expansión de un establecimiento minorista autorizado por el SNAP en un área marginada. En el caso de los proyectos de la cadena de suministro, se otorgarán más puntos a aquellos proyectos que participarán de manera significativa en actividades de la cadena de suministro minorista de alimentos poscosecha con establecimientos minoristas autorizados por el SNAP. Se otorgarán menos puntos a los proyectos que proporcionen información poco clara o en los que una cantidad significativa de las actividades comerciales propuestas se realicen fuera de la cadena de suministro minorista de alimentos poscosecha en áreas marginadas.

D. Alimentos básicos y perecederos en la cadena de suministro minorista (de 0 a 20 puntos)

Las solicitudes se evaluarán en función de la medida en que el modelo de negocio propuesto cree, amplíe o mantenga una variedad sustancial de alimentos básicos y perecederos para la venta en los establecimientos minoristas autorizados por el SNAP. Los proyectos de venta minorista de alimentos recibirán más puntos si, una vez en funcionamiento, venden una variedad significativa de alimentos básicos y perecederos. Los proyectos de la cadena de suministro recibirán más puntos si las actividades de la cadena de suministro minorista de alimentos poscosecha del negocio propuesto incluyen una variedad de alimentos básicos y perecederos que se distribuirán a minoristas autorizados por el SNAP o, si el negocio solo incluye una variedad limitada de alimentos básicos y perecederos, los alimentos son culturalmente adecuados para la comunidad a la que presta servicios y un mayor acceso a los alimentos satisface una necesidad existente no satisfecha de la comunidad.

E. Actividades del proyecto y viabilidad del modelo de negocio (de 0 a 20 puntos)

Las solicitudes se revisarán para comprobar que las actividades del proyecto propuesto se ajustan a la viabilidad a largo plazo del modelo de negocio propuesto.

Para los proyectos en fase de implementación, se otorgarán más puntos a las solicitudes que reflejen una planificación cuidadosa y que comuniquen en la que la financiación de la HFFI contribuirá al éxito de la empresa y, a su vez, la capacidad del solicitante para contribuir al acceso a los alimentos sostenido y a largo plazo. Se otorgarán más puntos por problemas claramente definidos y soluciones propuestas, con proyecciones respaldadas por análisis de mercado o evaluación comunitaria y métricas de la industria o datos financieros históricos. Además, los proyectos recibirán más puntos si las relaciones con proveedores o compradores ya se han determinado o forman parte de las actividades que se completarán durante el período de la subvención.

En el caso de proyectos en etapas iniciales, se evaluará el proyecto en función de la idoneidad de las actividades de planificación propuestas para el objetivo general del proyecto y cómo dichas actividades ayudarán, en última instancia, a desbloquear fuentes adicionales de capital, recursos e información; a impulsar la sostenibilidad del proyecto, o a hacer posible la siguiente fase de implementación para lograr un mayor impacto o alcance del

proyecto. Se otorgarán más puntos por actividades claramente definidas y alineadas a la necesidad demostrada de apoyar el desarrollo del proyecto y avanzar hacia su implementación. Si las actividades de viabilidad forman parte del proyecto de subvención, la solicitud deberá describir las proyecciones, los análisis y las evaluaciones que resultarán de las actividades de la subvención.

En todos los casos, se otorgarán más puntos a los proyectos que demuestren capacidad de atraer financiación adicional y de crecimiento a largo plazo, en relación con las necesidades de puesta en marcha y operación. La HFFI apoya modelos de negocio basados en el mercado; por lo tanto, los proyectos que propongan modelos de negocio que puedan depender de subvenciones o financiación filantrópica no obtenidas para mantener sus operaciones una vez abiertos recibirán menos puntos.

F. Métricas identificadas (de 0 a 5 puntos)

Las solicitudes se evaluarán en función del compromiso demostrado por la entidad solicitante con la recopilación de datos, la evaluación del impacto y el intercambio de aprendizajes con Reinvestment Fund y el programa HFFI. Se otorgarán más puntos a los solicitantes que identifiquen métricas y resultados claros, y que sean capaces de recopilarlos durante el período de la subvención.

G. Presupuesto (de 0 a 10 puntos)

Los presupuestos y sus justificaciones narrativas se revisarán para comprobar que sean exhaustivos, pertinentes y detallados. Se otorgarán más puntos a los presupuestos que se ajusten a la descripción narrativa de la solicitud, sean razonables para lograr los resultados del proyecto y describan todas las categorías de costos, incluidas las estimaciones o cotizaciones, y clasifiquen los gastos dentro de las partidas presupuestarias. Los costos no elegibles o no admisibles en el presupuesto pueden tener como resultado una puntuación más baja.

H. Cronograma (de 0 a 10 puntos)

Se otorgarán más puntos a los cronogramas que se ajusten a la descripción narrativa y el presupuesto del proyecto, describan las actividades en detalle e incluyan un cronograma razonable y diferenciado para las tareas propuestas que se completarán durante el período de la subvención. También se otorgarán más puntos si se incluyen los hitos y actividades clave del proyecto, con las fechas correspondientes.

Puntos de prioridad

Se dará prioridad a los proyectos que tengan las siguientes características. Se otorgarán puntos por cada característica, para un total de 27 puntos de prioridad que se sumarán a los puntos otorgados por los criterios mencionados anteriormente.

- Proyectos ubicados en comunidades de muy bajos ingresos (según se definió anteriormente en esta RFA) o que prestan servicios en dichas comunidades (4 puntos).
- Proyectos que crearán o mantendrán empleos de calidad (según se definieron anteriormente en esta RFA) para residentes de bajos ingresos en la comunidad (2 puntos).
- Proyectos que apoyen los sistemas alimentarios regionales y los alimentos cultivados localmente en la mayor medida posible (2 puntos).
- Proyectos accesibles mediante transporte público (en áreas que cuenten con transporte público) (2 puntos).
- Proyectos que involucren empresas propiedad de mujeres o controladas por ellas. Las solicitudes presentadas por empresas propiedad de mujeres recibirán más puntos (hasta 3 puntos).

- Proyectos que involucren empresas propiedad de personas negras, indígenas y de color (BIPOC) o controladas por ellas. Las solicitudes presentadas por empresas propiedad de personas negras, indígenas y de color (BIPOC) o controladas por ellas recibirán más puntos (3 puntos).
- Proyectos ubicados en áreas rurales (según se definió anteriormente en esta RFA) o que prestan servicios en dichas áreas (4 puntos).
- Organizaciones que solicitan asistencia financiera como parte de un proyecto más amplio y que han obtenido financiación de otras fuentes, incluidas otras agencias federales. No se requieren contrapartidas ni participación en los costos para los fondos adjudicados. Sin embargo, se considerará la capacidad del solicitante para demostrar que la subvención adjudicada servirá para aprovechar otras fuentes de capital, incluidos otros recursos gubernamentales locales, estatales o federales y fuentes privadas de capital o deuda (2 puntos).
- Proyectos en comunidades que han recibido menos inversión de la HFFI, incluidos otros programas nacionales, estatales o locales de la HFFI (5 puntos).

De conformidad con la Política de conflicto de intereses y confidencialidad del programa, Reinvestment Fund cuenta con un proceso para prevenir cualquier conflicto de intereses, real o aparente, que pueda afectar la revisión o evaluación, y mantendrá la confidencialidad de la información de los solicitantes.

PARTE IX: ADMINISTRACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES

Los solicitantes seleccionados serán notificados mediante un documento de adjudicación (Carta de condiciones) que establece la cantidad de fondos adjudicados, los términos y las condiciones de la subvención, la fecha de entrada en vigor de esta y otras instrucciones e información pertinentes relativas a la financiación. Como condición para recibir la subvención, se solicitará a los beneficiarios que presenten documentación adicional, los formularios requeridos para las subvenciones federales y otra información que corresponda durante el proceso de financiación.

Esta documentación incluye lo siguiente:

- Presupuesto final aprobado y plan de trabajo del proyecto
- Nombre, cargo y domicilio del firmante autorizado del beneficiario
- Nombre e información de la persona de contacto del beneficiario durante el período de la subvención
- Certificación relativa a las actividades de cabildeo y SF LLL, "Divulgación de actividades de cabildeo", si corresponde
- Formulario RD 400-4, Garantías de derechos civiles
- Certificado que describe el seguro actual del beneficiario
- W-9: Solicitud y certificación del número de identificación del contribuyente
- Información de la cuenta bancaria para pagos por cámara de compensación automatizada (ACH)
- Métricas de impacto proyectado del proyecto
- Estudio preliminar de información ambiental (PEIS) del USDA y demás documentación de apoyo para la revisión ambiental

Las adjudicaciones de subvenciones se financiarán con fondos federales y, por lo tanto, sus beneficiarios son responsables de garantizar que sus actividades cumplan con todas las regulaciones federales aplicables establecidas en el Título 2 del CFR, Parte 200. Los términos y las condiciones de la subvención, los requisitos para el beneficiario y la normativa aplicable se describirán en un Acuerdo de subvención que se firmará entre Reinvestment Fund y el beneficiario.

Condiciones de adjudicación y cronograma del proyecto

Se espera que los beneficiarios cumplan con todas las condiciones requeridas para la adjudicación de la subvención dentro de los 60 días posteriores a la notificación de esta y que comiencen su proyecto dentro de los 120 días posteriores a dicha notificación.

Delegación de responsabilidad fiscal

A menos que los términos y las condiciones de la adjudicación indiquen lo contrario, los beneficiarios no podrán delegar ni transferir, total o parcialmente, a otra persona, institución u organización la responsabilidad del uso o gasto de los fondos de la adjudicación.

Cambios en el presupuesto o en los planes del proyecto

Todos los fondos otorgados en virtud de esta RFA solo podrán utilizarse para el fin para el que fueron otorgados, de conformidad con el alcance y el presupuesto del proyecto aprobados, las regulaciones, los términos y las condiciones de la subvención y las regulaciones federales aplicables. De conformidad con el Título 2 del CFR, parte 200.308, los beneficiarios deben solicitar la aprobación previa de Reinvestment Fund por las siguientes razones relacionadas con el programa o el presupuesto:

- Cambio en el alcance o el objetivo del proyecto o programa (incluso si no hay una revisión presupuestaria asociada que requiera aprobación previa por escrito).
- Cambio de una persona clave especificada en la solicitud o adjudicación.
- La desvinculación del proyecto durante más de tres meses, o una reducción del 25 % en el tiempo dedicado al proyecto, por parte del director del proyecto o investigador principal autorizado.
- Un cambio en el presupuesto superior al 10 % de cualquier partida presupuestaria.

Requisitos de las adjudicaciones federales

Los beneficiarios deberán cumplir con todas las leyes, regulaciones, órdenes ejecutivas y demás requisitos aplicables durante la vigencia del Acuerdo de la subvención, incluidas las Partes 175, 200, 400, 415, 416, 417, 418, 421 y 422 del Título 2 del CFR. Las disposiciones a las que se hace referencia con mayor frecuencia se identifican a continuación.

Requisitos federales de gestión financiera y controles internos

Se espera que los beneficiarios cumplan con los requisitos federales de gestión financiera aplicables incluidos en los términos y condiciones de la adjudicación y en el Título 2 del CFR, Parte 200.300-309. Esto incluye mantener un sistema de gestión financiera que cumpla con el Título 2 del CFR, Parte 200.302 y controles internos que cumplan con el Título 2 del CFR, Parte 200.303. El incumplimiento podría conllevar que Reinvestment Fund suspenda el acceso del beneficiario a los fondos.

Ingresos del programa

Los beneficiarios deben cumplir con los requisitos del Título 2 del CFR, Parte 200.307. Además, si se obtienen ingresos del programa durante el período de ejecución, los beneficiarios pueden utilizarlos de conformidad con el Título 2 del CFR, Parte 200.307(e)(2), siempre que informen a Reinvestment Fund por escrito de su intención antes de la fecha de adjudicación. Sin embargo, si los beneficiarios obtienen ingresos del programa que excedan lo que se puede usar según el Título 2 del CFR, Parte 200.307(e)(2) o si obtienen ingresos del programa no previstos, deben cumplir con el Título 2 del CFR, Parte 200.307(e)(1). Los costos relacionados con la generación de ingresos del programa pueden deducirse de los ingresos brutos para determinar los ingresos del programa, siempre que estos gastos no se hayan cargado a la subvención.

Los requisitos de ingresos del programa según el Título 2 del CFR, 200.307 se aplican a todas las adjudicaciones secundarias realizadas en virtud de la HFFI; los beneficiarios deben aplicar 200.307(e)(2) (aditivo) o 200.307(e)(1) (deductivo) según lo indicado en el Acuerdo de subvención.

Estándares de adquisiciones y propiedad

Los beneficiarios deben cumplir con los requisitos de los estándares de adquisición establecidos en el Título 2 del CFR, Partes 200.310-327.

Principios de costos

Los beneficiarios deben cumplir con las disposiciones del Título 2 del CFR, Parte 200, la mayoría de estas se encuentran en la Subparte E.

Auditorías

Los beneficiarios deben cumplir con las disposiciones del Título 2 del CFR, Parte 200, Subparte F.

Retención y acceso de los registros

Los beneficiarios deben conservar los registros relacionados con este trabajo realizado en virtud de su Acuerdo de subvención y permitir el acceso a ellos de conformidad con el Título 2 del CFR, Partes 200.334-338.

Aviso de interés federal

El interés federal significa que el gobierno federal tiene una participación en un activo comprado o mejorado con dinero federal. El USDA tiene un interés federal en los siguientes activos si se compran o mejoran con adjudicaciones del Fondo para el FARE de la HFFI:

- *Bienes inmuebles:* terrenos y cualquier estructura fijada permanentemente a ellos, como edificios.
- *Equipos:* artículos con una vida útil superior a un año y un costo unitario de \$10,000 o más.
- *Suministros:* artículos de vida útil corta (menos de un año) o un costo unitario de \$10,000 o menos.

Cualquier activo adquirido o mejorado con fondos federales será retenido (p. ej.: derecho de retención, etc.) en nombre de las entidades beneficiarias por Reinvestment Fund hasta que el interés federal deje de estar conferido. Los bienes inmuebles, equipos o suministros con intereses federales conferidos deben utilizarse exclusivamente para las actividades de la HFFI hasta que dichos intereses federales dejen de estar conferidos. Consulte el Título 2 del CFR, 200.310-316 para obtener más información.

Actividades de reclutamiento

Los beneficiarios de la HFFI pueden promocionar o publicitar los proyectos subvencionados mediante cualquier medio, incluidas la televisión, la radio y las carteleras publicitarias. Sin embargo, independientemente del formato, las actividades promocionales financiadas con fondos de la HFFI:

- Deben presentar declaraciones fácticas para informar, no para persuadir.
- Pueden incluir información sobre la ubicación de los establecimientos minoristas (p. ej.: la dirección de la tienda de alimentos que participa en el proyecto del beneficiario).
- También pueden especificar que el establecimiento minorista acepta el SNAP (esto incluye el uso adecuado del logotipo como se describe en <https://www.fns.usda.gov/snap/logo-guidance>).

En ninguna circunstancia los beneficiarios de la HFFI participarán en actividades destinadas a persuadir o reclutar personas para que soliciten los beneficios de SNAP. Está estrictamente prohibido utilizar los fondos de la HFFI para contratar personal encargado de inscribir a personas en el SNAP. Las actividades promocionales admisibles deben limitarse a declaraciones fácticas, y los beneficiarios de la HFFI deben evitar, en general, la persuasión emocional en sus actividades promocionales.

Revisión ambiental de proyectos elegibles

Para facilitar el cumplimiento de la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA), 42 USC 4321 y siguientes, y el Reglamento del Programa, en su versión modificada, 7 CFR, Parte 1b, es posible que se requiera que los proyectos completen y presenten la documentación ambiental para el proyecto financiado por la HFFI. El objetivo es ayudar a Reinvestment Fund a determinar si el proyecto financiado califica como Exclusión Categórica (“CE”).

Cuando Reinvestment Fund determine que un proyecto financiado implica circunstancias extraordinarias, RF derivará el proyecto al Servicio de Cooperativas y Empresas Rurales del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos para que emita una decisión final. La decisión final del USDA puede tener como resultado que el proyecto se reclasifique como uno que requiera una Evaluación Ambiental (“EA”) o una Declaración de Impacto Ambiental (“EIS”). La revisión de la documentación ambiental por parte de Reinvestment Fund, que podría incluir a expertos externos, puede requerir un plazo de entrega de entre 4 y 8 semanas.

Requisitos de la Ley Construir Estados Unidos, Comprar Estados Unidos para la adjudicación de subvenciones a entidades no federales

Si el beneficiario es una entidad no federal (Título 2 del CFR, 200.1) y el proyecto incluye infraestructura cubierta, el beneficiario debe cumplir con los requisitos de la Ley Construir Estados Unidos, Comprar Estados Unidos (BABA) de conformidad con la guía de RD del USDA, lo que incluye los límites, exenciones y definiciones aplicables. El USDA cuenta con una exención para subvenciones pequeñas que se aplica a aquellas con una financiación federal total inferior al límite de adquisición simplificada, que actualmente está fijado en \$250,000. Para obtener orientación adicional, consulte <https://www.rd.usda.gov/build-america-buy-america>.

Requisitos previstos para los informes del programa

Los beneficiarios deberán presentar informes financieros y del progreso de la ejecución del proyecto semestralmente durante el período del proyecto y, según corresponda, después de la finalización de la subvención. Los requisitos de los informes se incluirán en los términos y las condiciones de la adjudicación, dentro del Acuerdo de la subvención. Si existen términos específicos del programa o de la adjudicación, estos se identificarán en el Acuerdo de subvención.

Los requisitos de los informes para los beneficiarios de subvenciones pueden incluir, entre otros, los siguientes:

- Las solicitudes de reembolso o anticipo de los fondos de la subvención, junto con la documentación justificativa correspondiente, deberán presentarse a intervalos regulares durante todo el período de la subvención.
- Informes semestrales sobre el progreso del proyecto subvencionado y el uso de los fondos adjudicados durante todo el período de la subvención.
- Supervisión continua del cumplimiento de los requisitos de las adjudicaciones federales, lo que incluye la revisión ambiental y los requisitos de la Ley Construir Estados Unidos, Comprar Estados Unidos.
- Informe final de progreso, informe de cierre financiero al final del período de la subvención.
- Informes continuos tras la finalización del período de la subvención que incluyan el estado de los equipos o bienes inmuebles adquiridos con fondos de la subvención, el estado del permiso de minorista del SNAP y breves actualizaciones generales del proyecto.

Incumplimiento de la política del programa

Se espera que los beneficiarios cumplan con todas las políticas y todos los requisitos que se establecen en este documento de RFA, así como con cualquier política o requisito que se aclare con mayor detalle en las preguntas y respuestas, los memorandos, los acuerdos de subvención de la HFFI y todas las leyes federales aplicables. Si algún beneficiario no cumple con las políticas o los requisitos de la HFFI, Reinvestment Fund le notificará el problema y establecerá un cronograma para la adopción de medidas correctivas. Si el beneficiario no adopta las medidas correctivas necesarias dentro del plazo establecido, Reinvestment Fund suspenderá inmediatamente su acceso a los fondos de la subvención y podrá rescindir el acuerdo de subvención como consecuencia del incumplimiento.

PARTE X: PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA

A. Requisitos de la solicitud de asistencia técnica

Cuando se invite a los solicitantes a presentar su solicitud, deberán proporcionar la siguiente información como complemento del resumen del proyecto y de la otra información presentada durante la fase de solicitud de financiación, a modo de solicitud completa de financiación, al Fondo para el FARE de la HFFI. Se ofrecerá asistencia técnica para respaldar los servicios contractuales prestados por proveedores externos para proyectos nuevos, existentes o en expansión que se encuentren en las etapas de planificación, predesarrollo o implementación, así como para beneficiarios actuales o anteriores con necesidades inmediatas de asistencia técnica que fortalezcan la capacidad y la sostenibilidad del proyecto. El capital operativo no es un uso elegible de los fondos de asistencia técnica.

Puede consultar una lista de posibles proveedores de asistencia técnica en <https://www.investinginfood.com/taproviders/>. Es obligatorio que los solicitantes verifiquen personalmente las capacidades y la experiencia de los proveedores para su proyecto específico. Si un solicitante desea trabajar con un proveedor que no figura en esta lista, deberá poner en contacto a dicho proveedor con Reinvestment Fund para que se realice la debida diligencia y el proceso de incorporación del proveedor.

I. Narrativa

Parámetros del proyecto (150 palabras)

Los solicitantes deben compartir cualquier parámetro, restricción o plazo que debamos tener en cuenta para encontrar un proveedor de asistencia técnica adecuado y desarrollar un alcance de servicios. Si tiene en mente algún proveedor, comparta su nombre e información de contacto.

Resumen del proyecto (150 palabras)

Los solicitantes deben proporcionar una breve descripción del proyecto que incluya una descripción general de la planificación propuesta financiada por la HFFI, las actividades de predesarrollo o las necesidades de asistencia empresarial, así como los objetivos y resultados finales de estas actividades.

Descripción del modelo de negocio (300 palabras)

Los solicitantes deben describir el funcionamiento del modelo de negocio del establecimiento minorista o la empresa de alimentos específica para la que se solicita financiación de la HFFI, incluidos los detalles sobre la venta minorista o las actividades de la cadena de suministro minorista de alimentos poscosecha que llevará a cabo.

Descripción general y antecedentes de la organización (250 palabras)

Describa brevemente la organización solicitante, su estructura de propiedad o gestión, su tamaño y los socios relevantes del proyecto, incluidas las relaciones con proveedores o compradores o las asociaciones comunitarias, según corresponda. Describa la experiencia y el rol de la organización solicitante o de los socios del proyecto que sean relevantes para el éxito del desarrollo o la operación del proyecto propuesto. Si el solicitante no tiene experiencia relevante en la industria, la solicitud deberá describir cómo buscará servicios calificados para llevar a cabo un proyecto exitoso.

Población, comunidad o mercado atendido (500 palabras)

Describa los elementos y las necesidades fundamentales del entorno alimentario local y de la comunidad

que se beneficiarían del proyecto propuesto. Esto podría incluir una breve descripción de las características demográficas y geográficas del área o la población a la que el proyecto propuesto involucrará o prestará servicios. Los solicitantes podrían describir el mercado dentro de la economía alimentaria al que prestará servicios el minorista o la empresa de alimentos. Los solicitantes podrían basarse en una evaluación de alimentos en la comunidad o un estudio de mercado ya realizados para describir los desafíos del acceso a los alimentos en esta comunidad o describir la necesidad de realizar una evaluación de alimentos en la comunidad o un estudio de mercado. Lo más relevante es explicar a quiénes prestará servicios este proyecto propuesto y en qué medida las personas atendidas participarán en el desarrollo, las actividades, las operaciones y los éxitos del proyecto.

Participación comunitaria (500 palabras)

Describa cómo el proyecto ha logrado que participen las comunidades, las poblaciones o los mercados a los que planea prestar servicios. Esto debe incluir el proceso utilizado para garantizar la inclusión de las poblaciones y comunidades objetivo, el grado de participación de los miembros de la comunidad en el desarrollo y diseño del proyecto propuesto, cualquier desafío que haya surgido y las estrategias para abordarlo. Si aún no se han llevado a cabo actividades de participación comunitaria, el solicitante deberá describir el plan de participación y los próximos pasos.

Uso contractual de los fondos y objetivos del proyecto (500 palabras)

Describa la planificación general, el predesarrollo o los servicios contractuales de asistencia empresarial para los que solicita financiación de la HFFI. Los solicitantes deberán describir cómo se utilizarán los fondos de la HFFI en caso de recibirlos, por qué son particularmente necesarios para estos servicios de consultoría y qué harán posible dichos fondos para el proyecto y la organización. Lo más relevante es por qué se seleccionaron estos servicios y cómo apoyarán la idea, la recopilación de información, el diseño, la planificación y el desarrollo de un proyecto de comercio minorista o empresa de alimentos que, en última instancia, mejorará el acceso a alimentos frescos y saludables mediante la venta minorista de alimentos en áreas marginadas. Los solicitantes pueden incluir en su descripción las necesidades por satisfacer de la comunidad o del mercado, los objetivos del proyecto, las actividades que se han completado hasta la fecha, los proveedores pertinentes que participarán en las actividades de planificación o la necesidad de identificar proveedores que apoyen dichas actividades.

Resultados del proyecto (250 palabras)

Describa los resultados directos que se esperan como consecuencia de las actividades de planificación, predesarrollo o asistencia empresarial para las que solicita financiación de la HFFI. Esto debe incluir los resultados de estas actividades que se lograrían al final del período de la subvención y los cambios específicos (resultados) que se producirán como resultado de estas actividades. Los solicitantes deberán describir cómo la financiación de la HFFI hará posible el desarrollo de un proyecto nuevo o ampliado de comercio minorista o empresa de alimentos que pueda implementarse o mantenerse una vez finalizado el período de la subvención.

Acceso al capital y sostenibilidad del proyecto (250 palabras)

Describa cómo esta adjudicación de la HFFI permitiría aprovechar la financiación o los recursos adicionales para apoyar la sostenibilidad a largo plazo y la implementación de un proyecto de comercio minorista o empresa de alimentos. Si la financiación de la HFFI forma parte de un conjunto más amplio de fuentes de financiación, describa las fuentes, los usos y el estado de otras fuentes de fondos o financiamiento, incluida la financiación que aún pueda necesitar obtener para que el proyecto sea viable.

Cronograma del proyecto (500 palabras)

Los solicitantes deben describir la cantidad de tiempo necesaria para completar el proyecto (hasta 12 meses) y una descripción general de su cronograma, así como hacer una descripción de la cronología general del proyecto y los factores relevantes que influyen en su cronología y éxito. Se pedirá a los solicitantes que suban una tabla en la que se identifiquen los hitos y las actividades clave del proyecto, con las fechas relevantes, que se deberán completar durante el período de la subvención.

Prioridades

Los solicitantes pueden responder a las siguientes preguntas opcionales para describir, si corresponde, los impactos de su proyecto y modelo de negocio final en relación con las prioridades del Fondo para el FARE de la HFFI:

- ¿Cómo contribuirá el modelo de negocio resultante de este proyecto a crear o mantener empleos de calidad (tal como se definieron anteriormente en esta RFA) para los residentes de bajos ingresos de la comunidad? (100 palabras)
- ¿Cómo contribuirá el modelo de negocio resultante de este proyecto a apoyar, en la mayor medida posible, los sistemas alimentarios regionales y los alimentos cultivados localmente? (100 palabras)
- ¿Será accesible mediante transporte público el modelo de negocio resultante de este proyecto? (100 palabras) ¿De qué manera el proyecto involucrará a empresas propiedad de mujeres o controladas por ellas? (100 palabras)
- ¿De qué manera el proyecto involucrará a empresas propiedad de personas negras, indígenas y de color (BIPOC) o controladas por ellas? (100 palabras)

II. Presupuesto

Se pedirá a los solicitantes que proporcionen un desglose completo del presupuesto y una explicación de su solicitud de asistencia técnica de la HFFI. Las subvenciones de asistencia técnica solo podrán utilizarse para los costos indirectos contractuales de los servicios prestados por proveedores externos y no podrán utilizarse para la compra o instalación de equipos ni para mejoras en bienes inmuebles. Puede consultar una lista de proveedores de asistencia técnica dentro de la red de la HFFI en <https://www.investinginfood.com/ta-providers/>. Esta lista sirve como recurso para su proyecto. Es obligatorio que los solicitantes verifiquen personalmente las capacidades y la experiencia de los proveedores para su proyecto específico. Si desea trabajar con un proveedor que no figura en esta lista, dicho proveedor igualmente será contratado por Reinvestment Fund y se someterá a un proceso de debida diligencia y de incorporación.

Describa a los proveedores de servicios pertinentes, enumerando los servicios contractuales tales como actividades de predesarrollo, honorarios de consultores o diseñadores externos, capacitaciones, desarrollo de *software*, etc. Esto debe incluir una breve descripción de cada servicio y el monto total que se asignará a cada uno durante el período de la asistencia técnica.

III. Documentos adjuntos

Fuentes y usos (si corresponde)

Si la solicitud de subvención de la HFFI forma parte de un proyecto más amplio con fuentes de financiación y actividades adicionales, los solicitantes deben proporcionar una hoja de cálculo presupuestaria en la que se resuman las fuentes de financiación adicionales, el estado de estos fondos (esto es, si se han solicitado o ya se asignaron) y los usos de los fondos en el proyecto general.

Preguntas demográficas (opcional)

Los solicitantes pueden, de forma opcional, proporcionar información demográfica sobre el liderazgo, los miembros de la junta o los propietarios de su organización. Esta información se tendrá en cuenta para la asignación de puntos de prioridad.

Carta de compromiso o cotización de servicios del consultor de asistencia técnica (si corresponde):

Según corresponda, los solicitantes pueden adjuntar una carta de compromiso de una página o un presupuesto de su proveedor o sus proveedores de asistencia técnica de preferencia en donde se detallen el costo y el alcance de los servicios solicitados. Si va a colaborar con Reinvestment Fund para determinar el mejor proveedor, no necesita presentar esta información.

IV. Declaraciones

El solicitante deberá completar las declaraciones requeridas para esta adjudicación:

- El solicitante no ha sido condenado por un delito grave tipificado en la ley federal en los 24 meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- El solicitante no tiene ninguna obligación tributaria federal impaga que haya sido evaluada, para la que se hayan agotado o hayan caducado todos los recursos judiciales y administrativos, y que no se esté pagando de manera oportuna de conformidad con un acuerdo con la autoridad responsable de recaudar la obligación tributaria.
- El solicitante posee la cobertura de seguro vigente requerida por las autoridades locales de concesión de licencias o las autoridades reguladoras, o que esté alineada con los estándares de la industria.
- El solicitante cumple, y ha cumplido en todo momento, con todos los requisitos jurídicos y reglamentarios de las leyes implementadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, en cada caso en que la OFAC sea aplicable al solicitante.
- Por la presente, el solicitante autoriza a Reinvestment Fund a realizar búsquedas en la OFAC, verificaciones de antecedentes y otras búsquedas y verificaciones que Reinvestment Fund considere necesarias o convenientes.

PARTE XI: REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA

Para respaldar los objetivos de HFFI, Reinvestment Fund ofrecerá asistencia técnica a las organizaciones elegibles que se encuentren en la fase de planificación o en la fase inicial de un proyecto de comercio minorista de alimentos o de una empresa de alimentos. Se proporcionará asistencia técnica a las organizaciones elegibles cuando la orientación de expertos permita aclarar e impulsar un proyecto que apoye los objetivos y las prioridades de la HFFI. Las solicitudes de asistencia técnica serán revisadas por el personal de Reinvestment Fund y las adjudicaciones se otorgarán en función del mérito a los proyectos elegibles.

La asistencia técnica se prestará como ayuda no financiera a través de un proveedor de servicios externo. Reinvestment Fund contratará directamente al proveedor o a los proveedores acordados, que prestarán los servicios contractuales aprobados durante un período máximo de 12 meses. Puede consultar una lista de posibles proveedores de asistencia técnica en <https://www.investinginfood.com/ta-providers/>. Es obligatorio que los solicitantes verifiquen personalmente las capacidades y la experiencia de los proveedores para su proyecto específico. Si un solicitante desea trabajar con un proveedor que no figura en esta lista, deberá poner en contacto a dicho proveedor con Reinvestment Fund para que se realice la debida diligencia y el proceso de incorporación del proveedor, y este será aprobado a discreción de Reinvestment Fund. Si un solicitante aún no

tiene identificado un proveedor de asistencia técnica, si es seleccionado para recibirla, trabajará con Reinvestment Fund para determinar el mejor proveedor.

Los solicitantes serán notificados por vía electrónica si se los selecciona para recibir asistencia técnica. Las selecciones de asistencia técnica se realizarán a discreción de Reinvestment Fund y se tendrán en cuenta los méritos del proyecto según los criterios que se detallan a continuación, el tipo de proyecto, la diversidad geográfica (lo que incluye estados, urbanos y rurales), la diversidad del programa, la capacidad para promover los objetivos de la HFFI y los costos admisibles. Se revisarán los presupuestos, y estos podrán ajustarse para tener en cuenta los costos admisibles y el uso razonable de los fondos. Reinvestment Fund podrá ofrecer, a su discreción, financiación parcial a una solicitud que no pueda financiarse íntegramente con los fondos disponibles. Reinvestment Fund no proporcionará comentarios sobre las solicitudes de asistencia técnica.

Equipo del proyecto

Las solicitudes se evaluarán en función de la trayectoria y la experiencia del solicitante y del equipo del proyecto en el desarrollo y la gestión en la industria de empresas de alimentos, de minoristas de alimentos, en sistemas alimentarios o en la cadena de suministro de alimentos.

Participación de las partes interesadas

Las solicitudes se evaluarán en función del grado en que demuestren la inclusión de las comunidades interesadas y los beneficiarios previstos en el diseño y la implementación del proyecto.

Objetivos de acceso a los alimentos

Las solicitudes se evaluarán en función de su grado de alineación con el objetivo del programa HFFI, que es mejorar el acceso a alimentos perecederos y básicos, asequibles y saludables, para la venta en establecimientos minoristas en áreas marginadas.

Actividades de asistencia técnica propuestas

Los proyectos se evaluarán en función de la idoneidad de sus actividades de planificación o predesarrollo propuestas para el objetivo general del proyecto y de cómo dichas actividades ayudarán, en última instancia, a desbloquear fuentes adicionales de capital, recursos e información; a impulsar la sostenibilidad del proyecto, o a hacer posible la siguiente fase de implementación para lograr un mayor impacto o alcance del proyecto.

Presupuesto y cronograma

Los presupuestos y sus justificaciones narrativas se revisarán para comprobar su idoneidad, exhaustividad y nivel de detalle.

Puntos de prioridad

Se dará prioridad a los proyectos que tengan las siguientes características.

- Proyectos ubicados en comunidades de muy bajos ingresos (según se definió anteriormente en esta RFA) o que prestan servicios en dichas comunidades.
- Proyectos que crearán o mantendrán empleos de calidad (según se definieron anteriormente en esta RFA) para residentes de bajos ingresos en la comunidad.
- Proyectos que apoyen los sistemas alimentarios regionales y los alimentos cultivados localmente en la mayor medida posible.
- Proyectos accesibles mediante transporte público (en áreas que cuenten con transporte público).
- Involucrará a empresas propiedad de mujeres o controladas por ellas.

- Involucrará a empresas propiedad de personas negras, indígenas y de color (BIPOC) o controladas por ellas.
- Proyectos ubicados en áreas rurales (según se definió anteriormente en esta RFA) o que prestan servicios en dichas áreas.
- Solicitantes que solicitan asistencia técnica como parte de un proyecto más amplio y que han obtenido o están buscando activamente financiación de otras fuentes, incluidas otras agencias federales. No se requieren contrapartidas ni participación en los costos para los fondos adjudicados. Sin embargo, se considerará la capacidad del solicitante para demostrar que la asistencia técnica adjudicada servirá para aprovechar otras fuentes de capital, incluidos otros recursos gubernamentales locales, estatales o federales y fuentes privadas de capital o deuda.
- Proyectos en comunidades que han recibido menos inversión de la HFFI, incluidos otros programas nacionales, estatales o locales de la HFFI.

De conformidad con la Política de conflicto de intereses y confidencialidad del programa, Reinvestment Fund cuenta con un proceso para prevenir cualquier conflicto de intereses, real o aparente, que pueda afectar la revisión o evaluación, y mantendrá la confidencialidad de la información de los solicitantes.

PARTE XII: ADMINISTRACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Requisitos previstos para los informes del programa

Todos los beneficiarios de la asistencia técnica deberán presentar informes de ejecución una vez finalizado su proyecto de asistencia técnica. Los requisitos de los informes se incluirán en la notificación al beneficiario de la asistencia técnica. Si existen términos específicos del programa, también se identificarán.

Los requisitos de los informes para los beneficiarios de la asistencia técnica pueden incluir, entre otros, los siguientes:

- Informe sobre el progreso del proyecto de asistencia técnica y el uso de los fondos de asistencia técnica durante el período de la asistencia técnica
- Informe final de cierre una vez finalizado el proyecto de asistencia técnica
- Informes continuos tras la finalización del proyecto, incluidas breves actualizaciones generales de este

Cronograma del proyecto

En caso de adjudicarse, los proyectos de asistencia técnica y los acuerdos contractuales relacionados deberán completarse en un plazo de 12 meses. **En caso de ser seleccionado para recibir asistencia técnica, el proyecto propuesto deberá comenzar dentro de los 120 días posteriores a la notificación.**

Delegación de responsabilidad fiscal

Los beneficiarios de la asistencia técnica no podrán delegar ni transferir, total o parcialmente, a otra persona, institución u organización la responsabilidad del uso o gasto de los fondos de la asistencia técnica.

Cambios en el presupuesto o en los planes del proyecto

Todos los fondos en virtud de esta RFA solo podrán utilizarse para el fin para el que fueron adjudicados, de conformidad con el alcance y el presupuesto del proyecto aprobados, las regulaciones, los términos y las condiciones de la subvención y las regulaciones federales aplicables. Los beneficiarios de la asistencia técnica deben notificar a Reinvestment Fund por los siguientes motivos relacionados con el programa o el presupuesto:

- Cambio en el alcance o el objetivo del proyecto o programa (incluso si no hay una revisión presupuestaria asociada).
- Cambio de una persona clave especificada en la solicitud o adjudicación.
- La desvinculación del proyecto durante más de tres meses, o una reducción del 25 % en el tiempo dedicado al proyecto, por parte del director del proyecto o investigador principal autorizado.

Actividades de reclutamiento

Los beneficiarios de asistencia técnica pueden promocionar o publicitar los proyectos de la HFFI mediante cualquier medio, incluidas la televisión, la radio y las carteleras publicitarias. Sin embargo, independientemente del formato, las actividades promocionales financiadas con fondos de la HFFI:

- Deben presentar declaraciones fácticas para informar, no para persuadir.
- Pueden incluir información sobre la ubicación de los establecimientos minoristas (p. ej.: la dirección de la tienda de alimentos que participa en el proyecto del beneficiario).
- También puede especificar que el establecimiento minorista acepta el SNAP (esto incluye el uso adecuado del logotipo como se describe en <https://www.fns.usda.gov/snap/logo-guidance>).

En ninguna circunstancia los beneficiarios de asistencia técnica participarán en actividades destinadas a persuadir o reclutar personas para que soliciten los beneficios de SNAP. Está estrictamente prohibido utilizar los fondos de la HFFI para contratar personal encargado de inscribir a personas en el SNAP. Las actividades promocionales admisibles deben limitarse a declaraciones fácticas, y los beneficiarios de la HFFI deben evitar, en general, la persuasión emocional en sus actividades promocionales.

Incumplimiento de la política del programa

Se espera que los beneficiarios de asistencia técnica cumplan con todas las políticas y todos los requisitos que se establecen en este documento de RFA, así como con cualquier política o requisito que se aclare con mayor detalle en las preguntas y respuestas, los memorandos, los acuerdos de subvención de la HFFI y todas las leyes federales aplicables. Si algún beneficiario de la asistencia técnica no cumple con las políticas o los requisitos de la HFFI, Reinvestment Fund le notificará el problema y establecerá un cronograma para la adopción de medidas correctivas. Si el beneficiario de la asistencia técnica no adopta las medidas correctivas necesarias dentro del plazo establecido, Reinvestment Fund suspenderá inmediatamente el pago a los contratistas y podrá rescindir la prestación de servicios de asistencia técnica como consecuencia del incumplimiento.